



Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar Instituto Sagrado Corazón

2017



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

ÍNDICE

I. Criterios generales.

1. Principios que orientan la aplicación de las normas de convivencia escolar

1.1. Instrumentos legales que rigen la presente normativa

1.2. Proyecto Educativo Institucional.

2. Actores de la convivencia escolar.

2.1. Instancias de Coordinación entre Estamentos.

2.2. Organismos asociados a la Convivencia escolar.

2.3. Conductos regulares del establecimiento para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar sus sugerencias y/o reclamos por cualquier situación.

2.4. Protocolo para resolución constructiva de conflictos en los distintos niveles de la organización educativa.

II. Derechos y Deberes.

2.1. De los estudiantes

2.2. De los apoderados.

2.3. De los educadores y funcionarios.

III. Normas de disciplina para la convivencia escolar.

1. Procedimientos formativos.

2. Sobre las faltas y sanciones asociadas.

2.1. Tipos de faltas

2.2. Sanciones.

2.3. Del procedimiento ordinario y especial de cancelación de matrícula y/o expulsión (término de contrato de prestación de servicios).

3. Procedimiento de revisión del presente manual.

ANEXOS

I. Sobre el abuso sexual.

II. Sobre Violencia Escolar.

III. Sobre prevención y manejo ante uso y porte de sustancias psicoactivas.

IV. Sobre salidas pedagógicas.

V. Sobre accidentes escolares y atención de enfermería.

VI. Reglamento de Biblioteca Instituto Sagrado Corazón.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

I. CRITERIOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

“UN ESFUERZO EN EDUCAR PARA LA REPARACIÓN, LA PAZ Y EL ENTENDIMIENTO ENTRE LAS PERSONAS”

Misión del Instituto Sagrado Corazón; “somos un colegio Católico Dehoniano que, en un ambiente fraterno, forma personas de excelencia académica, religiosa y valórica, que promueven la creación de una sociedad más justa y solidaria”. Esta misión es tarea de todos los miembros de la comunidad escolar: de los padres de familia llamados a educar a sus hijos en la fe; de los profesores llamados a colaborar en la tarea de la formación, a los alumnos, centro y sujeto del proceso educativo y de los asistentes de la educación, administrativos, psicólogos, orientadores, auxiliares, llamados a educar, mediante el testimonio de vida y de trabajo.

Para velar por el cumplimiento de esta misión, la Congregación Dehoniana nos ha convocado a colaborar en forma permanente de modo de ser, cada uno, un aporte a la Buena Convivencia y a la relación armónica de quienes integramos el Instituto Sagrado Corazón.

El presente Manual de Convivencia define este aspecto y se fundamenta en una serie de principios y valores que detallaremos a continuación.

1. Principios que orientan la aplicación de las normas de convivencia escolar.

1.1. Instrumentos legales que rigen la presente normativa

Este Manual se basa en los principios establecidos por la Constitución Política y la Ley General de Educación (LGE, 2009), que regula los derechos y deberes de los integrantes de una comunidad educativa, los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de enseñanza parvularia, básica y media y el deber del Estado de velar por su cumplimiento, estableciendo los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel con el objetivo de tener un sistema educativo de calidad.

De acuerdo a esta ley, el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

La Ley general de Educación (2009), define la comunidad educativa como una "agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales". (Art. 9)

Por su parte, en el artículo 10, señala los deberes y derechos de cada uno de ellos actores de la comunidad educativa:

a) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar y a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos que tutela, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Por otra parte, el presente Manual se adecua a lo establecido en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar¹, publicada el 17 de septiembre de 2011. En ella se define la convivencia escolar como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación armoniosa entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (Párrafo 3°, art. 16ª)

En este contexto, es posible advertir que la Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Por ello, la Convivencia Escolar ha de ser considerada un aprendizaje: se enseña y se aprende. Es, en este sentido, objetivo de aprendizaje, tal como está estipulado en las Bases Curriculares, y debe ser, por tanto una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

Las normas de convivencia, ordenadas en un Reglamento, deberán constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social al interior de la comunidad educativa. Así, la función del manual será orientar el comportamiento aceptado, esperado o prohibido, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de ser aplicadas.

¹ Extracto de "Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento Escolar" Mineduc, 2011



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

El sentido del reglamento es contar con un documento que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. (Circular N° 002/03.01.2013) De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el que deberá estar establecido en el reglamento.

Finalmente, es preciso señalar como documento regulador del presente Reglamento, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) que ilumina el marco valórico de nuestro Manual, pues a pesar de que legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso como derechos constitucionales y Chile se encuentra entre ellos. Entre los Derechos del niño relacionados con la Educación, destacan los siguientes: a la vida, a la salud, al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas; a la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros; a la protección contra el descuido o trato negligente, a la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general y a la educación.

1.2. Proyecto Educativo Institucional.

En el Proyecto Educativo del colegio Instituto Sagrado Corazón se señala que “los valores son los cimientos de la persona, por eso deben ser firmes y permanentes; la cultura es el edificio para el cual cada época tiene su estilo y belleza propia; la fe son las ventanas que permiten que la luz de Dios entre en el hombre y que lo invitan mirar hacia fuera: ver el mundo y el cielo; la vida es la riqueza que todo ser tiene en su interior: su fidelidad a la verdad, la nobleza de sus sentimientos y el calor de su corazón”. En este contexto, nuestro proyecto educativo busca la formación integral de la persona, donde se presente la síntesis entre cultura, valores, fe y vida.

Los valores institucionales destacados en el PEI y que, por ende, guían la elaboración y aplicación de este Manual son:

La responsabilidad. Al respecto, señala la Guía pedagógica: “Serás responsable cuando cumplas con tu palabra, con tu compromiso y con tu deber. Pero también debes responder por las faltas y errores, cuando los cometes”.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

La generosidad. Asociada a la conducta pro social, se describe en los siguientes términos: "Serás generoso, cuando des de ti mismo, sin pensar en ti, es decir, cuando no busques recompensa, ni siquiera gratitud."

La autenticidad. Respecto a ella, afirma la Guía pedagógica: "Serás un hombre auténtico, siempre y cuando seas tú mismo, cuando actúes por razones de fondo, no por caprichos o prejuicios, teniendo un respeto profundo por la verdad; buscarás tu perfección sin tratar de aparentar ser mejor o diferente de lo que eres.

La lealtad. Valor central que rige la convivencia: "Serás una persona leal, si te alegras cuando tu comunidad progrese y si te preocupas por corregir los defectos de tu grupo. También deberás ser fiel a las reglas del juego vigente en tu comunidad.

El amor. Finalmente, este valor que reúne a todos los anteriores y nos señala el fin para el cual ha sido creada la persona humana: "Podrás decir que realmente amas a otra persona, cuando busques el bien de esa persona. El amor es la base de toda convivencia humana, que se expresa en amistad, cariño, acción social y preocupación por el otro.

La convivencia escolar se construye en la participación comunitaria y en la formación valórica, elementos incentivados por la Congregación Dehoniana como formas de relación al interior de nuestro Colegio. El carisma dehoniano, en este sentido, configura una identidad caracterizada por la entrega, a nuestros niños y jóvenes, de una formación ética, espiritual, académica y social con el fin de contribuir a la evangelización de la cultura. En este sentido, las normas de convivencia configuran un espacio donde se ponen en práctica los lemas de la Congregación:

- UN CORAZÓN ABIERTO A DIOS (Ecce Venio)

Formar a los estudiantes para que sean capaces de percibir y vivenciar la gratuidad del amor de Dios, provocando en ellos actitudes de disponibilidad, generosidad, oblatividad, entrega desinteresada, así como de apertura y atención a las necesidades de los otros, en definitiva, amor como respuesta al amor de Dios.

- UN CORAZÓN ABIERTO A LOS HERMANOS (Sint Unum)

Formar a los estudiantes para la adhesión y vivencia de los valores de fraternidad, comunión, espíritu de familia, comunicación, participación de todos, reconciliación, capacidad de acogida y apertura a los otros, que hacen de la vida en común uno de los ejes más importantes de la vida humana.

- UN CORAZÓN ABIERTO Y SOLIDARIO CON EL MUNDO (Adveniat Regnum Tuum)

Formar a los estudiantes para la vivencia de las actitudes que potencian la acción y el compromiso personal y comunitario para hacer presentes los valores del Evangelio en la búsqueda y el logro de un mundo mejor. Esto se traduce en compromiso social



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

efectivo, en el trabajo por la Justicia y por la Paz, en acciones de reparación como expresión de nuestra solidaridad con todos los hombres, en un trabajo que humanice y que se entienda desde el binomio saber-acción o contemplación-acción. El ISC pretende una educación para la ciudadanía, siendo agentes de cambio para la construcción de un mundo nuevo, divulgando y viviendo el pensamiento social de la Iglesia.

La prevención de las conductas sancionables es una permanente preocupación del Colegio y por eso mismo, en el Plan de Formación ISC, se han consagrado las guías valóricas a implementar en el aula, mediante la intervención con estudiantes y sus familias, que se realiza en la hora de orientación de curso, en jornadas, retiros, talleres padre-hijo, actividades litúrgicas y otros, para reforzar sistemáticamente contenidos relativos al desarrollo de la personalidad, la inserción comunitaria y la dimensión espiritual. El Colegio cuenta, así, con un itinerario formativo que intenta asegurar la promoción del Buen Trato, el autocuidado, el desarrollo de la autoestima, la afectividad y sexualidad como dimensiones de la persona, la protección del otro y la vida sana.

Los criterios de aplicación de sanciones establecidos en las Normas de Convivencia Escolar, deben considerar el acto de reparación por parte del estudiante que se ajuste al daño provocado pues éste implica una falta a los valores de respeto, solidaridad, justicia y responsabilidad, afectando la convivencia social, el valor de las personas y/o los bienes de la comunidad. Los integrantes de la comunidad deben tomar conciencia de que su vida no ocurre sólo con su persona, sino que está relacionada y vinculada con el mundo que lo rodea y en el cual sus acciones influyen positiva o negativamente.

Este reglamento se aplica a toda la comunidad escolar, especialmente a los estudiantes, sus familias, trabajadores del colegio en general y profesores en particular. La conducta de trabajadores y profesores, sin embargo, está regulada por el Manual de Higiene y Seguridad del establecimiento, que se fundamenta en la legislación laboral vigente. Las personas que tienen autoridad en el colegio para velar por el cumplimiento de este reglamento son los profesores, Comité de Buena Convivencia, directores de ciclo y directores de formación y académico. La máxima autoridad en la institución es el Rector.

Los procedimientos a aplicar establecidos en este reglamento contemplan las nociones de mediación, debido proceso y apelación en las situaciones pertinentes. Esto implica conocer, previo a cualquier decisión frente a una falta, la versión de todos los involucrados considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El debido proceso asegura el derecho de los involucrados a ser escuchados, a que sus argumentos sean considerados, a que se presuma su inocencia y a que se reconozca su derecho de apelación.

De acuerdo a la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. Mientras menos edad tienen



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

los involucrados, menor autonomía y por tanto, menor responsabilidad. Por otra parte, deben evaluarse la motivación, las circunstancias y los intereses que rodean la aparición de la falta.

2. Los actores de la convivencia escolar

El presente Manual reconoce como actores de la convivencia escolar a:

- a) Estudiante: Alumno matriculado en el establecimiento, sujeto a las normas de este Manual mientras mantenga dicha calidad, incluyendo cualquier actividad programática y extra programática, dentro del colegio, fuera del mismo o en sus alrededores, usando o no su uniforme.
- b) Apoderado Académico: Persona que ostenta la tutela o cuidado personal del menor sujeto a los derechos y obligaciones del presente manual. Este apoderado detenta las responsabilidades familiares y académicas frente a ese alumno. El apoderado de cuentas, por otra parte, es la persona que tiene a cargo el pago de la colegiatura mensual del alumno o alumna. Ambos apoderados pueden ser la misma o personas diferentes y el colegio puede pedir su cambio o sustitución cuando considere que dicha decisión es recomendable para asegurar un proceso educativo más exitoso.
- c) Familia (padres, madres, otros): Núcleo fundamental de la sociedad, que participa y colabora en forma activa con la educación que el colegio entrega a sus alumnos y alumnas.
- d) Profesionales de la educación y asistentes de la educación: personal contratado por el establecimiento para cumplir funciones educativas, docentes o de apoyo al servicio docente.
- e) Equipo docente directivo: conjunto de personas designadas por el sostenedor para liderar la obra educativa y tomar decisiones que permitan a ésta cumplir con la misión encomendada.
- f) Sostenedor educacional: fundador y dueño de la Obra Educativa, en este caso, la Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón, quienes generan y entregan los lineamientos generales, el sentido, misión y metas que orientan las acciones, el funcionamiento y las decisiones que se implementan en ella.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2.1. Instancias de Coordinación entre Estamentos.

La coordinación y comunicación entre los distintos estamentos del colegio es una necesidad para cualquier institución escolar, más aún la nuestra que promueve una convivencia fraterna y solidaria.

Para favorecer esta comunicación y coordinación existen las siguientes instancias formales.

- Por parte del Centro de Padres y el colegio:
 - Reunión de Delegados de Curso con director(a) de Ciclo
 - Reunión del delegado de curso con el profesor jefe antes de las reuniones de apoderados o cuando fuese necesario.
 - Participación del rector en Asamblea del Centro de Padres.
 - Reunión del directorio del Centro de Padres con el rector.
 - Reunión del Consejo Directivo.
- Por parte del Centro de Alumnos y el colegio
 - Reunión de asamblea de presidentes y Dirección de Ciclo de Media o Rector.
 - Reunión del(a) asesor(a) del Centro de Alumnos y directiva con Dirección de Ciclo.
 - Reunión del Consejo Directivo.
- Por parte de los trabajadores y el colegio:
 - Consejo general de profesores.
 - Reuniones específicas de ciclo
 - Reuniones de profesores jefe por nivel.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2.2. Organismos asociados a la Convivencia escolar.

Por otra parte, se definen como organismos responsables directos del fomento y promoción de la Buena Convivencia, los siguientes:

- **Encargado de Convivencia Escolar**: corresponde a un integrante de la Dirección de Formación quien es responsable de implementar las acciones que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar; además debe velar por la adecuada aplicación del Reglamento Interno y por el debido seguimiento de las decisiones del Consejo de Convivencia. Será el encargado de llevar a cabo la investigación sobre la cancelación de matrícula y/o expulsión y de los protocolos de acoso escolar y drogas.
- **Consejo Escolar** Es una entidad ordinaria, compuesta por el Encargado de Convivencia, los inspectores de básica y media, representantes de los alumnos y de los apoderados. Conoce temas de convivencia, relacionados con problemas de bullying o de uso de sustancias psicotrópicas, debiendo realizar las acciones pertinentes, descritas en los protocolos respectivos.

Su función principal es promover la buena convivencia escolar y evitar cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los alumnos y puede citar, como parte de la investigación de un hecho o fuera de ella, a participar de sus sesiones a representantes de los cursos y/o apoderados y/o profesores según las necesidades.

- **Consejo de Convivencia**: Es una entidad extraordinaria y consultiva, cuya misión primordial es garantizar el debido proceso y asesorar al Equipo de Rectoría en los casos que ameriten la cancelación de matrícula y/o la expulsión (término del contrato de prestación de servicios) por faltas muy graves, según se determinará en este reglamento.

Este consejo está conformado por:

- 1) Directora de Formación, cuyas funciones son convocar y presidir a esta entidad.
- 2) Encargado de Convivencia, cuya función es presentar la investigación de los hechos.
- 3) Director de Ciclo.
- 4) Capellán, cuya función es garantizar que el proceso sea inspirado por la espiritualidad dehoniana.
- 5) Representante de los estudiantes: presidente(a) del CAA o un integrante de la directiva y su función es velar por el debido proceso y la defensa de los estudiantes.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

6) Representante de los Padres, es el Presidente del Centro de Padres u otro integrante de la directiva y su función es velar por el debido proceso y la defensa de la familia.

7) Profesor Jefe del estudiante.

El quórum para sesionar será como mínimo de cuatro de sus miembros, siendo presencia indispensable para sesionar: la Directora de Formación, el Director de Ciclo, el Encargado de Convivencia y el Profesor Jefe. Si al primer llamado, no se presentan los participantes, se realizará un segundo llamado y final que dará pie a la realización de la sesión.

- **Equipo de Rectoría:** Es una entidad extraordinaria, compuesta por el o los directores de Ciclo, directora de formación y el rector del Instituto. Conoce y resuelve sobre los temas de cancelación de matrícula y expulsión (término de contrato de prestación de servicios) por conductas graves, muy graves o relativas al protocolo de drogas del colegio.

2.3. Conductos regulares del establecimiento para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar sus sugerencias y/o reclamos por cualquier situación

El Profesor Jefe de cada curso es a quien deben dirigirse los profesores de asignatura, alumnos y apoderados para presentar sugerencias o reclamos en lo relacionado con el quehacer educacional del colegio.

Una vez recibida la sugerencia y/o reclamo, el P. Jefe, según la materia o asunto, asumirá o derivará a quien corresponda según organigrama institucional: Dirección de Ciclo-Dirección Académica- Dirección de Formación-Rector.

2.4. Protocolo para resolución constructiva de conflictos en los distintos niveles de la organización educativa.

La convivencia escolar puede conllevar la ocurrencia de conflictos o desencuentros entre los diversos actores y miembros de la comunidad. Cuando se generan situaciones que no logran ser resueltas por las partes, éstas deben acudir a la autoridad correspondiente en busca de ayuda para su resolución.

En todos los casos, la información y presentación del conflicto deberá hacerse por escrito a las instancias correspondientes de acuerdo a los protocolos establecidos en el presente manual, tal como se detallan a continuación:

1. Presentar por escrito el conflicto a la autoridad competente.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2. Entrevista a los involucrados.
3. Proceso de investigación.
- 4.- Entrevista a posibles testigos.
- 5.- Propuesta de resolución del conflicto.
- 6.- Entrevista de evaluación de las remediales.
- 7.- Instancia de apelación.
- 8.- Entrevista de fin y cierre del conflicto.

A) Conflicto entre alumnos.

Procedimiento:

Cuando se suscita un conflicto entre alumnos que va más allá de los acontecimientos propios entre niños o jóvenes y sobrepasa lo estipulado en nuestro Manual de Convivencia y no puede ser resuelto por el profesor de asignatura o profesor jefe, es el apoderado quien representa al alumno y debe presentar por escrito en Dirección de Ciclo la situación. Si el reclamo es recibido por el profesor jefe, u otro miembro de la comunidad, éste deberá orientarlo para acudir a la dirección de ciclo correspondiente.

Una vez presentado este reclamo, el Director(a) de Ciclo le indicará al apoderado que el Encargado de Convivencia, dará inicio a la investigación del conflicto o reclamo con las partes involucradas y se le informará tanto del proceso como de la conclusión o solución propuesta al conflicto según este procedimiento. Así mismo indagará si hubo testigos del hecho.

Se deja acta firmada de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días luego de iniciada la investigación.

1º Una vez recibido el reclamo, el Encargado de Convivencia, entrevistará por separado a los alumnos(as) involucrados, para escuchar cada una de las versiones y/o visiones personales respecto de la situación que genera el conflicto. El encargado de convivencia, redactará un acta de lo manifestado en cada una de las entrevistas; recordando en estos encuentros que el objetivo es conciliar y proteger la integridad de los involucrados, realizando las remediales y acciones necesarias para recuperar las confianzas entre las partes y el colegio, según los principios fundamentales que promueve nuestro Manual de Convivencia Escolar.

2º El Encargado de Convivencia, proseguirá la investigación, indagando sobre la situación con otros miembros de la comunidad que pudieran haber sido testigos del hecho, intentando dilucidar las versiones de las partes.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

3° El Encargado de Convivencia con el Director(a) de ciclo, analizarán la situación, con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, propuesta de resolución al conflicto y acciones reparatorias que solicitarán a las partes, que pueden ser de diverso tipo: ayudar en mediación entre las partes; recibir acompañamiento de orientación y psicología, apoyo de especialistas externos, entre otras.

La resolución del conflicto podría implicar sanciones para el alumno o los alumnos, según sea el resultado de la investigación realizada. Estas se aplicarán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y al Reglamento Interno del colegio.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permitan establecer si las medidas aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: entrevista a los alumnos, conversación con el grupo curso, entrevista al profesor jefe, entre otras.

De no llegar a establecer con claridad qué fue lo que sucedió, se informará a los apoderados de los alumnos involucrados en esta situación, dejando registro escrito y firmado.

4° El Encargado de Convivencia con el Director citarán por separado a los alumnos(as) involucrados para proponer posible resolución al conflicto, indicando acciones reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior, enfatizando durante todo el proceso la clara intención de recuperar las confianzas entre las partes involucradas y con la institución. Debe dejar acta firmada por ambas partes.

5° Una vez cumplidos los plazos, se citará al apoderado para que tome conocimiento del resultado de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia de apelación superior como lo es la rectoría.

B) Conflicto alumno con profesor

Procedimiento:

Cuando se suscita un conflicto entre un alumno y un profesor, el apoderado es quien representa al alumno y debe presentar por escrito en Dirección de Ciclo la situación. Si el reclamo es recibido por el profesor jefe, u otro miembro de la comunidad, éste deberá orientarlo para acudir a la dirección de ciclo correspondiente.

Una vez presentado este reclamo, el Director(a) de Ciclo le indicará al apoderado que el Encargado de Convivencia, dará inicio a la investigación del conflicto o reclamo



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

con las partes involucradas y se le informará tanto del proceso como de la conclusión o solución propuesta al conflicto según este procedimiento. Así mismo indagará si hubo testigos del hecho.

Se deja acta firmada de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días luego de iniciada la investigación.

1° Una vez recibido el reclamo, el Encargado de Convivencia, entrevistará por separado al alumno y al profesor involucrado, para escuchar cada una de las versiones y/o visiones personales respecto de la situación que genera el conflicto. El encargado de convivencia, redactará un acta de lo manifestado en cada una de las entrevistas; recordando en estos encuentros que el objetivo es conciliar y proteger la integridad de ambos involucrados, realizando las remediales y acciones necesarias para recuperar las confianzas entre las partes y el colegio, según los principios fundamentales que promueve nuestro Manual de Convivencia Escolar.

2° El Encargado de Convivencia, proseguirá la investigación, indagando sobre la situación con otros miembros de la comunidad que pudieran haber sido testigos del hecho, intentando dilucidar las versiones de las partes.

3° El Encargado de Convivencia con el Director(a) de ciclo, analizarán la situación, con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, propuesta de resolución al conflicto y acciones reparatorias que solicitarán a las partes, que pueden ser de diverso tipo: en el caso del profesor, asistir a un taller de manejo de grupo, recibir acompañamiento por parte de otro docente, además de ofrecer las disculpas correspondientes. En el caso del alumno, recibir acompañamiento de orientación y psicología, apoyo de especialistas externos, entre otras.

La resolución del conflicto podría implicar sanciones para el profesor o para el alumno, según sea el resultado de la investigación realizada. Estas se aplicarán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y al Reglamento Interno del colegio.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permitan establecer si las medidas aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: observación de clases, aplicación de una encuesta al grupo curso, entrevistas, Focus group, entre otras.

De no llegar a establecer con claridad qué fue lo que sucedió, se informará al apoderado y al profesor involucrados de esta situación, dejando registro escrito y firmado.

4° El Encargado de Convivencia con el Director citarán por separado al apoderado y al profesor involucrado para proponer posible resolución al conflicto, indicando acciones



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior, enfatizando durante todo el proceso la clara intención de recuperar las confianzas entre las partes involucradas y con la institución. Debe dejar acta firmada por ambas partes.

5° Una vez cumplidos los plazos, se citará al apoderado para que tome conocimiento del resultado de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia de apelación superior como lo es la rectoría-

C) Conflicto apoderado con profesor.

Procedimiento:

Cuando se suscita un conflicto entre un apoderado y un profesor, cualquiera de las partes debe presentar por escrito en Dirección de Ciclo la situación. Si el reclamo es recibido por el profesor jefe, u otro miembro de la comunidad, éste deberá orientarlo para acudir a la dirección de ciclo correspondiente.

Una vez presentado este reclamo, el Director de Ciclo le indicará al denunciante que el Encargado de Convivencia dará inicio a una investigación del conflicto o reclamo con las partes involucradas y se le informará tanto del proceso como de la conclusión o solución propuesta al conflicto según este procedimiento. Así mismo indagará si hubo testigos del hecho.

Se dejará acta de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días luego de iniciada la investigación.

1° Una vez recibido el reclamo, el Encargado de Convivencia entrevistará por separado al profesor y al apoderado involucrados, para escuchar sus versiones de la situación y/o visiones personales respecto de la situación que genera el conflicto, recordando que el objetivo es conciliar y proteger la integridad de ambos involucrados, realizando las remediales y acciones necesarias para recuperar las confianzas entre las partes, según los principios fundamentales que promueve nuestro manual de convivencia escolar.

2° El Encargado de Convivencia proseguirá la investigación indagando sobre la situación con los demás miembros de la comunidad, que pudieran ser testigos del hecho, intentando dilucidar las versiones de las partes.

3° El Encargado de Convivencia y el Director(a) de ciclo, analizarán la situación, con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, propuesta de resolución al conflicto y acciones reparatorias que



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

solicitarán a las partes, que pueden ser de diverso tipo: en el caso del profesor, asistir a un taller de desarrollo personal, recibir acompañamiento por parte de otro docente, además de ofrecer las disculpas correspondientes. En el caso del apoderado, recibir acompañamiento de orientación y psicología, del capellán, entre otras.

La propuesta de resolución del conflicto podría implicar sanciones para el profesor, las cuales se aplicarán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y al Reglamento Interno del colegio. En el caso de que el apoderado fuera el responsable y su conducta implicara algún tipo de falta grave, se podría solicitar cambio de apoderado del alumno.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permitan establecer si las medidas aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: entrevistas con los involucrados directos, apreciación por parte de colegas y/o otros apoderados, entre otras.

De no llegar a establecer con claridad qué fue lo que sucedió, se informará al apoderado y al profesor de esta situación, dejando registro escrito y firmado.

4º El Encargado de Convivencia con el Director citarán por separado al profesor y apoderado involucrados para informar de la propuesta de resolución o conclusión del conflicto, indicando acciones reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior.

5º Una vez cumplidos los plazos, se citará al apoderado para que tome conocimiento del resultado de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia superior de apelación como lo es la rectoría.

Una vez cumplidos los plazos se citará al apoderado para que tome conocimiento del resultado de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación.

D) Conflicto apoderado y alumno.

Procedimiento:

Cuando se suscita un conflicto entre un apoderado y un alumno, cualquiera de las partes debe presentar por escrito en Dirección de Ciclo la situación. En el caso del alumno, quien lo representa es su apoderado y deberá presentar en su nombre el reclamo. Si es el profesor jefe quien recibe la información, u otro miembro de la



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

comunidad, éste deberá orientar al afectado para acudir a la dirección de ciclo correspondiente.

Una vez presentado el reclamo, el Director(a) de Ciclo le indicará al denunciante que el Encargado de Convivencia dará inicio a una investigación del conflicto o reclamo con las partes involucradas y se le informará tanto del proceso como de la conclusión o solución propuesta al conflicto según este procedimiento. Así mismo indagará si hubo testigos del hecho. Se dejará acta de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días luego de iniciada la investigación.

1° Una vez recibido el reclamo, el Encargado de Convivencia entrevistará por separado al alumno y al apoderado involucrados, para escuchar las versiones de la situación y/o visiones personales respecto de la situación que genera el conflicto; citará a su vez al apoderado del alumno para informar de la situación en la que se ve involucrado su pupilo, recordando que el objetivo es conciliar y proteger la integridad de ambos involucrados, realizando las remediales y acciones necesarias para recuperar las confianzas entre las partes, según los principios fundamentales que promueve nuestro Manual de Convivencia Escolar.

2° El Encargado de Convivencia escolar proseguirá con la investigación indagando sobre la situación con otros miembros de la comunidad que pudieran haber sido testigos del hecho, intentando dilucidar las versiones de las partes.

3° El Encargado de Convivencia, junto con el Director(a) de ciclo analizarán la situación, con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, propuesta de resolución al conflicto y las acciones reparatorias que solicitarán a las partes; que pueden ser de diverso tipo: en caso del apoderado ofrecer las disculpas correspondientes, y evitar situaciones como las que originaron el conflicto; en el caso del alumno ofrecer disculpas y recibir acompañamiento de orientación y psicología, apoyo de especialistas externos si fuera necesario, entre otras.

La resolución del conflicto podría significar sanciones para el apoderado y para el alumno, según sea el resultado de la investigación realizada. Estas se aplicarán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno del colegio.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permitan establecer si las medidas reparatorias aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: entrevistas con los involucrados directos, apreciación por parte de colegas y/o otros apoderados, entre otras.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

De no llegar a establecer con claridad qué fue lo que sucedió, se informará a los apoderados y al alumno de esta situación, dejando registro escrito y firmado.

4° El Encargado de Convivencia en conjunto con el Director(a) citarán por separado al apoderado, y al alumno involucrado con su apoderado, para informar de la propuesta de resolución o conclusión del conflicto, indicando acciones reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior.

5° Una vez cumplidos los plazos para evaluar, se citará al apoderado para que tome conocimiento del resultados de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia superior de apelación como lo es la rectoría.

E) Conflicto apoderado con director.

Procedimiento

Cuando se suscita un conflicto entre un apoderado y un Director, cualquiera de las partes debe presentar por escrito su situación al **Director de Formación**. Una vez presentado este reclamo, el Director le indicará que el Encargado de convivencia dará inicio a una investigación del conflicto o reclamo de las partes involucradas y se le informará tanto del proceso, como de la conclusión o solución propuesta al conflicto según este procedimiento.

Se dejará acta de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días, iniciada la investigación.

1° Una vez recibido el reclamo, el Encargado de Convivencia entrevistará por separado al apoderado y director(a) involucrados, para escuchar sus versiones y/o visiones personales respecto de la situación que genera el conflicto. El Encargado de Convivencia redactará acta de lo manifestado en cada una de las entrevistas; recordando en estos encuentros que el objetivo es conciliar y proteger la integridad de ambos involucrados, realizando las remediales y acciones necesarias para recuperar las confianzas entre las partes y el colegio, según los principios fundamentales que promueve nuestro manual de convivencia escolar.

2° El Encargado de Convivencia, proseguirá la investigación indagando sobre la situación con los demás miembros de la comunidad que pudieran haber sido testigos del hecho, intentando dilucidar las versiones de las partes.

3° El Encargado de Convivencia con el Director de Formación, analizarán la situación con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, la propuesta de resolución al conflicto y las acciones reparatorias que



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

solicitarán a las partes. Estas pueden ser de diverso tipo: Acompañar al director en entrevistas con apoderados, dar posibilidad que el apoderado se entreviste con el capellán del colegio, además de ofrecer las disculpas correspondiente, entre otras.

La resolución del conflicto podría significar sanciones para el apoderado y el director, según el resultado de la investigación realizada. Estas se aplicarán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno del colegio.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permitan establecer si las medidas aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: entrevista de los involucrados con el director académico o de formación, apreciación por parte de otros directores y /o apoderados, entre otras.

De no llegar a establecer con claridad qué fue lo que sucedió, se informará al apoderado y al director de esta situación, dejando registro escrito y firmado.

4° El Encargado de Convivencia con el Director de Formación citarán por separado al apoderado y director(a) involucrados para informar de la propuesta de resolución o conclusión del conflicto, indicando acciones reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior. Se dejará acta firmada.

5° Una vez cumplidos los plazos para evaluar, se citará al apoderado para que tome conocimiento de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia superior como lo es la rectoría.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

II. DERECHOS Y DEBERES.

La Buena Convivencia al interior de una Comunidad implica el reconocimiento de Derechos y Deberes por parte de cada uno de sus actores. Entendemos por derechos al conjunto de facultades para hacer y exigir por parte de los miembros de la Comunidad Educativa y que se establecen en el presente Reglamento conforme a los valores y principios señalados en el Proyecto Educativo Institucional.

Por su parte, los deberes constituyen todas aquellas obligaciones que se deben cumplir como integrante de la Comunidad Educativa y que se establecen en el presente Reglamento conforme a los valores y principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

Los derechos y deberes de cada uno de los actores de la comunidad se entienden conocidos y aceptados una vez que una persona pasa a formar parte de la institución, siendo de su responsabilidad interiorizarse y actualizarse de la vigencia y carácter de los mismos.

A continuación se detallan los derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa Instituto Sagrado Corazón.

2.1. De los Estudiantes:

Derechos:

1. Ser respetado en dignidad, intimidad, diferencia étnica, religiosa e ideológica, sin que por ello, en su práctica, perjudiquen el bien común o vayan en contra de los valores que el Colegio promueve.
2. Recibir una formación integral, de acuerdo a los valores que se promueven en nuestro Colegio.
3. Recibir una atención respetuosa por parte de los distintos actores educativos de nuestra comunidad.
4. Que los docentes, que conducen y desarrollan el proceso formativo, cumplan con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades académicas, responsabilidad en las evaluaciones y entrega oportuna de los trabajos, calificados antes de una nueva evaluación.
5. Que los docentes actúen de manera equilibrada y justa con todos, respetando el ritmo personal de cada alumno(a), diferenciando lo académico y lo disciplinario.
6. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y de desarrollo personal.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

7. Explicar sus acciones y recurrir a instancias superiores en caso de no ser escuchado.
8. Expresarse libremente, manifestar su propia opinión y ser escuchado, asumiendo responsablemente la consecuencia de sus actos.
9. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Colegio, de acuerdo a lo que señale el docente o la persona responsable de la actividad.
10. Elegir y ser elegido para las distintas formas de representación estudiantil. En este último caso deberá cumplir los requisitos para tal efecto.
11. Tener conocimiento del registro de las observaciones en la hoja de vida.
12. Ser reconocido por los logros obtenidos en los distintos ámbitos del quehacer educativo.
13. Atención inmediata en caso de accidente (Seguro Escolar de Accidentes) o enfermedad.
14. Ser acompañado en el proceso de crecimiento personal y académico, asumiendo la iniciativa de solicitar el apoyo correspondiente.

Deberes:

1. Reconocer y respetar, en las demás personas, los derechos que exijo para mí.
2. Presentarse aseado y con el uniforme oficial del Colegio:
 - 2.1. Sobre el uso del uniforme y presentación personal. Los estudiantes deben usar el uniforme completo establecido para las diversas actividades que se realizan fuera y dentro del colegio, limpio y aseado, en buenas condiciones y sin alterar, salvo en aquellas instancias que las autoridades pertinentes consideren que no es indispensable su uso (jornadas, actividades especiales, etc.).
 - a) Presentación Personal: El pantalón del uniforme debe ir ceñido a la cintura o cadera y no debe presentar elementos tales como cinturones metálicos, cadenas, collares, etc. La ropa interior no debe estar a la vista. El uso del cabello debe ser en el caso de los varones corte escolar, no rapado ni teñido. Barba y bigotes rasurados, ausencia de aros, collares u otros objetos innecesarios y que no correspondan al uniforme oficial del colegio. En el caso de las Damas, junto con lo señalado en el primer párrafo del punto nº 2.1, el cabello debe estar bien peinado y no teñido. No usar maquillaje ni esmalte de uñas de color. Ausencia de collares, pulseras o accesorios innecesarios y que no correspondan al uniforme oficial del colegio.

Los alumnos y alumnas NO pueden usar *piercing* en las actividades escolares.

- b) Uniforme Oficial de Colegio



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

❖ Educación parvularia

- ✓ El uniforme escolar de Kínder y Pre Kínder es el oficial de educación física del colegio: Pantalón de buzo, short, polera y polerón, zapatillas negras o blancas y calcetines blancos o azul marino o gris. La polera de Educación Física podrá ser reemplazada por la polera de piqué reglamentaria. La parka deberá ser color azul marino sin logotipos llamativos. Delantal o cotona del colegio.

❖ Enseñanza Básica y Media:

- ✓ Varones: Pantalón de colegio gris, de paño (no de mezclilla ni de buzo). Polera de colegio, manga corta o larga (distinta a la de Educación Física). Calcetines azul marino o gris. Zapato escolar negro. Suéter, chaleco, polerón o polar azul marino, **sin logos de ningún tipo con la sola excepción de la insignia del colegio**, polar del colegio; parka o chaquetón azul marino.
- ✓ Damas: Falda de colegio o pantalón de tela azul marino, no de buzo. Polera de colegio, manga corta o larga (distinta a la de Educación Física). Calcetines azul marino. Zapato escolar negro. Chaleco, polerón o polar azul marino, **sin logos de ningún tipo con la sola excepción de la insignia del colegio**, polar de colegio; parka azul marino.

Para los alumnos de 1º a 4º básico es obligatorio el uso de cotona beige en el caso de los niños, y delantal azul cuadrillé, las niñas.

❖ Ed. Física:

- Buzo, polera, short y gorra (jockey) del Colegio.
- Útiles de aseo personal.
- Zapatillas.

3. Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso en los espacios y toda actividad que el Colegio organice: actos religiosos, culturales, convivencias, jornadas, clases, biblioteca, patios y gimnasios, etc., en general en cualquier dependencia del Colegio, como así también en la vía pública y en los medios de transporte.
4. Transmitir y/o entregar toda información o comunicación a los padres o apoderado que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o agenda.
5. Estar dispuesto al diálogo con el propósito de aprender, encontrar acuerdos y fortalecer relaciones interpersonales, respetando la pluralidad o diversidad de opinión y el consenso.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

6. Colaborar con el aseo, mantenimiento y mejoramiento de la planta física, bienes materiales que el Colegio tiene y preservando el medio ambiente. Responder por el daño que se cause.
7. Cumplir con los plazos establecidos en los préstamos bibliotecarios y reponer en caso de pérdida. Cumplir con el Reglamento de Biblioteca.
8. Ser solidario con los otros miembros de la comunidad escolar. Poner la capacidad, habilidad y destreza en el servicio a los demás, especialmente a los más necesitados.
9. Respetar y valorar el trabajo de todo el personal que labora en la institución.
10. Hacer entrega de todo elemento que encuentre y que no sea de pertenencia propia al Profesor Jefe, Inspectoría o Dirección del Ciclo.
11. Respeto a los símbolos que nos identifican (religiosos, patrióticos o de Colegio) además de nuestros valores culturales, regionales, nacionales y étnicos.
12. No transportar, consumir o comercializar alcohol y drogas.
13. No traer objetos o elementos de valor al colegio como: mp4, ipod, table, PSP, juegos electrónicos u otros que no tengan directa relación con la actividad pedagógica ni hayan sido solicitados por el profesor correspondiente, puesto que distraen la atención de los alumnos en su trabajo de aprendizaje. El colegio no responde en caso de pérdida de estos objetos.
14. En el caso de los celulares, su uso se restringe a los horarios de recreos, almuerzo y/o a la autorización previa del docente a cargo de la clase. Si el alumno lo usa en horario de clases, el profesor puede solicitar al alumno que entregue su celular. El apoderado deberá retirarlo en dirección de ciclo, previa conversación con el profesor jefe y/o director de ciclo.
15. Realizar todo esfuerzo a favor de hacer el bien común, de responder a las obligaciones académicas, de voluntad y honestidad, evitando eludir la responsabilidad que ellas exigen.
16. Cumplir con la asistencia a clases y actividades que establezca el Colegio, con dedicación y responsabilidad. En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificarla en forma personal o escrita, en caso de enfermedad presentar el certificado médico correspondiente.
17. Mantener un comportamiento adecuado durante la hora de clases, respetando el trabajo de los demás compañeros, no distraendo sino colaborando en forma positiva en el clima de la clase.
18. No podrá retirarse de clases sin la expresa petición, por escrito o personal, del apoderado ante la Dirección del Ciclo respectivo.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

19. Asistir a las pruebas según el calendario establecido. Realizar y entregar los trabajos en los plazos establecidos, poniendo en ello el máximo esfuerzo, según las propias capacidades y habilidades.
20. Cumplir con los horarios establecidos para la jornada escolar diaria.
 - a) Inicio de jornada: Los estudiantes deben ser puntuales en su hora de llegada al Colegio. (8:00 hrs.) Los estudiantes que lleguen atrasados entre las 8.00 y 8.15 hrs., deberán esperar en el hall central y retirar pase para entrar a la sala. La contabilidad de atrasos al inicio de jornada las hará la dirección de ciclo respectivo.
 - b) Puntualidad inter hora: Estando en el colegio, los estudiantes deberán llegar a su sala de clases al momento del toque de timbre. En caso de atraso, la dirección de ciclo evaluará la situación para aplicar el criterio correspondiente, estableciendo si existe o no justificación de la falta.
 - c) Puntualidad al término de la jornada escolar: Los estudiantes podrán retirarse del colegio sólo al término de la jornada de clases. Antes del término de la jornada, se deberá contar con la autorización del apoderado, quien deberá retirar a su hijo o hija de forma presencial, dejando registro en el libro de parte de las razones de tal medida. El alumno NO podrá irse solo del colegio, por ello no se aceptarán retiros de alumnos con autorizaciones escritas, llamada telefónica ni correo electrónico. Entendiendo que, en ocasiones, el apoderado no podrá presentarse al colegio para estos fines, podrá autorizar de forma escrita en una ficha especial del alumno, en el mes de marzo de cada año, a un máximo de 5 adultos, quienes podrán en su representación retirar al alumno de clases antes del fin de la jornada por motivos fundamentados.
21. Ingresar a todas las clases de la jornada escolar: estando en el colegio, el estudiante debe asistir a todas las horas de clase, salvo la debida autorización de la dirección, que evaluará el permiso correspondiente.
22. Los estudiantes deben permitir y cooperar con el normal desarrollo de la clase respetando a sus profesores y compañeros. Deberán evitar hacer comentarios despectivos u ofensivos relacionados con las materias que un profesor está impartiendo y que impliquen falta de respeto.
23. Los estudiantes evitarán comer alimentos o masticar chicle en clase (se permite ingerir líquidos con la debida autorización del docente a cargo). En la sala de computación siempre está prohibida la ingesta de cualquier tipo de alimento o líquido.
24. El estudiante se debe presentar con el material necesario en la sala de clases en el momento requerido por el docente. Este material debe haber sido solicitado de manera clara y con la suficiente antelación.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

25. Entregar los justificativos de cualquier índole oportunamente y firmados por el apoderado.
26. El estudiante debe mostrar honestidad en su proceso educativo, por ello no debe copiar en pruebas o en trabajos, a través de cualquier medio, ni facilitar a otro compañero/a los propios trabajos para obtener una evaluación.
27. Mantener una conducta acorde a la ley y las buenas costumbres. No realizar conductas sexuales reñidas con estos principios ni mantener expresiones de afecto de pareja.
28. No puede provocar, acosar, intimidar o abusar sexualmente de cualquier integrante de la comunidad.
29. Se prohíbe la tenencia y/o uso de cualquier tipo de arma o instrumento que esté destinado a infligir o amenazar de daño físico a otro.
30. El estudiante no debe adulterar, sustraer, dañar o sustituir documentos oficiales del colegio (pruebas, libros de clase, calificaciones, certificados), tampoco podrá hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del colegio. El robo o sustracción de materiales de cualquier especie también está prohibido.
31. No podrá incitar, promover o facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin conocimiento de las autoridades respectivas, y/o que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades del colegio y la seguridad e integridad de las personas.
32. Los estudiantes deben responder a las instrucciones dadas por cualquier docente u otro integrante del personal del colegio, en cualquier actividad que se desarrolle en éste, esto es peticiones relativas a la realización de conductas o respuestas que debe dar el estudiante, en temas académicos, formativos, disciplinarios y que no sean contrarias a la ley y las buenas costumbres.
33. Mantener un comportamiento social respetuoso con los demás miembros de la comunidad, reflejado en un lenguaje y actitud adecuados en los diferentes espacios en que se desenvuelva.
34. Cuidar los espacios y mobiliario del colegio. No deben ensuciar, quebrar, romper, rayar, manchar los espacios, material, mobiliario e infraestructura en forma intencional.
35. No realizar actos, eventos ni reuniones sin la autorización de la dirección del ciclo. Los actos realizados no pueden atentar contra las buenas costumbres y el respeto a los demás.
36. En los actos públicos, deben ser puntuales, usar el uniforme, tener actitud de respeto, silencio y escucha durante su desarrollo, no provocar situaciones que atenten contra las buenas costumbres.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

37. Los estudiantes y todo integrante de la comunidad no puede atentar contra la integridad física o moral de las personas y las buenas costumbres quedando prohibido acosar, agredir, amenazar, maltratar, humillar, exponer públicamente, calumniar, hostigar, realizar bullying o difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en su recinto o fuera de él, ya sea en forma personal, fotográfica, audiovisual o virtual, en cualquiera de sus formatos, diseños o metodologías. Se suma a lo anterior la prohibición de destruir intencionadamente la infraestructura, recursos y materiales del recinto, o de propiedad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
38. Los estudiantes no deben ingerir, fumar o consumir ningún tipo de drogas o alcohol en ningún espacio del colegio ni en los alrededores de éste sin distinción de actividades (competencias dentro del espacio del colegio, actividades extraprogramáticas, entre otras).
39. Los estudiantes no deben portar ni ingresar ningún tipo de drogas o alcohol en ningún espacio del colegio ni en los alrededores de éste sin distinción de actividades (competencias dentro del espacio del colegio, actividades extraprogramáticas, entre otras).
40. Los estudiantes no deben traficar ni comercializar ningún tipo de drogas en ningún espacio del colegio ni en los alrededores de éste sin distinción de actividades (competencias dentro del espacio del colegio, actividades extraprogramáticas, entre otras).

2.2 De los Apoderados

Derechos

1. Que el alumno(a), reciba una educación conforme al Proyecto Educativo que promueve el Instituto Sagrado Corazón.
2. Estar informado sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social que el alumno tiene en el Colegio.
3. Escuchar y recibir sugerencias u orientaciones, del cuerpo docente y de la Dirección del Ciclo, que resuelvan las dificultades tanto académicas como formativas que afecten al alumno(a).
4. Ser citado oportunamente a reuniones y encuentros programados por el Colegio.
5. Ser atendido por la instancia correspondiente.
6. Participar en la directiva del Curso o de Centro de Padres, a través del mecanismo de elecciones que se establezca y de acuerdo a las exigencias requeridas en cada caso.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Deberes

1. Reconocer y respetar, en las demás personas, los derechos que exijo para mí.
2. Estar en conocimiento del Proyecto Educativo del Colegio y adherir fielmente a los principios que de él emanan.
3. Brindar el ambiente adecuado, de protección y apoyo en el proceso de formación de su pupilo.
4. Respetar los derechos de los niños.
5. Cumplir puntualmente con el compromiso financiero contraído con el Colegio.
6. Asistir a todas las reuniones, encuentros o entrevistas que cite el Colegio o profesor jefe.
7. Justificar las inasistencias enviando por escrito o personalmente, las razones de su ausencia a citaciones.
8. Respetar el conducto regular: profesor jefe, Dirección de Ciclo, Rector, para plantear las inquietudes.
9. Estar informado, a través del profesor jefe, del proceso académico y formativo del hijo(a).
10. Aceptar y cumplir con las sugerencias académicas, valóricas y conductuales que otorgan los profesores jefes, en relación al desarrollo del alumno(a).
11. Supervisar y exigir en el hijo(a) la presentación personal y de aseo, para venir al Colegio, conforme a lo estipulado en los "deberes del alumno".
12. Aceptar la pérdida del derecho a pertenecer a la Comunidad Escolar, producto de la no adecuación del alumno al Proyecto Educativo del ISC o no respeto a las Normas de Convivencia.
13. Mantener el celular apagado durante las reuniones, actividades litúrgicas y académicas.
14. Informar al colegio oportunamente de las ausencias a clase de su pupilo, justificando vía agenda y/o con certificado médico según corresponda.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2.3. De los educadores y funcionarios

Derechos

1. Encontrar disposición y una actitud receptiva y de esfuerzo en las familias frente a la educación entregada.
2. Encontrar una actitud receptiva en las familias frente a la formación católica que el Colegio entrega, la que incluye la participación en las actividades litúrgicas y pastorales establecidas. Ser respetados y tratados dignamente entre sí y por las familias del colegio.
3. Ser tratados con igualdad y sin discriminación, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones. A organizarse y participar en las instancias propias de los funcionarios. Derecho a la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
4. Que se cuiden y mantengan limpios la infraestructura y los espacios del Colegio. A que los usuarios cuiden la infraestructura y el equipamiento del establecimiento, decidiendo sobre los tiempos y formas de préstamo y uso. De bloquear la matrícula hasta que se regularice la situación de los alumnos en biblioteca
5. Que la comunidad se preocupe de buscar y acceder a la información que se entrega desde el Colegio.

Deberes

1. Entregar una educación que asegure el desarrollo integral de los estudiantes del colegio.
2. Velar y brindar un trato respetuoso entre y hacia los integrantes de la comunidad, denunciando cuando esto no se cumple, esforzándose porque exista un trato digno y sin discriminación entre las personas.
3. Cuidar el trato igualitario, en relación a etnia, aspecto físico, creencia, condiciones sociales y otros. De resguardar el trato digno, no humillante y cordial entre todos los miembros de la comunidad.
4. Exigir la prudencia y solidaridad en la conducta comunitaria, en cualquier acto público y masivo. De exigir una comunicación de vocabulario amplio, culto y amable entre los integrantes.
5. Respetar la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

6. Investigar y denunciar a los que resulten responsables ante cualquier sospecha o informe de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los estudiantes. Denunciar las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento como aquellos que ocurren fuera de él, que afecten a los estudiantes. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos. De fomentar la buena convivencia, promoviendo la participación de la comunidad en reuniones, fiestas, eventos, salidas, celebraciones jornadas
7. Poner a disposición de la comunidad la infraestructura y los espacios del Colegio, velando por el cuidado de espacios limpios y ordenados y otorgando los permisos pertinentes para su uso cuando amerite.
8. Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias del establecimiento. Exigir el uso adecuado de los baños por edad y nivel, por el derecho a seguridad sobre todo de los estudiantes de menor edad.
9. Brindar información oportuna de todo aquello que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y la participación en actividades propuestas y que le conciernen a los distintos estamentos de la comunidad.
10. Entregar resultados de evaluaciones en forma clara y oportuna.
11. Realizar los debidos seguimientos (de compromisos y condicionalidades, entre otros), comunicando la información necesaria y brindando o solicitando los apoyos recomendados para fortalecer el desarrollo del estudiante.
12. Hacer respetar el PEI, el presente Reglamento Interno y otras instrucciones, reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
13. Conversar con representantes y/o integrantes de la comunidad recibiendo opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, en un diálogo responsable sobre la situación anómala ocurrida.
14. Cuidar la presentación personal de los estudiantes. De resguardar el respeto a las buenas costumbres. De exigir el no consumo, porte o tráfico de sustancias adictivas y/o drogas a cualquier integrante de la comunidad y sus invitados. Cuidar la seguridad de nuestros estudiantes.
15. Cuidar el bienestar de los estudiantes. No administrar medicamentos de ningún tipo a los estudiantes.
16. Proporcionar una formación religiosa católica de acuerdo a los lineamientos del PEI y de la Congregación sostenedora.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

II. NORMAS DE DISCIPLINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las Normas de Convivencia nos permiten definir parámetros de conductas de tal forma que regulen nuestro actuar diario y que aseguren, en cierto modo, una adecuación de los estudiantes y sus familias a determinados criterios que desarrollan los valores que el Colegio postula.

En el presente manual se tipifican tanto las conductas positivas como negativas. Se entiende por conducta positiva todas aquellas acciones que se relacionan con los valores que busca desarrollar el Colegio y que se evidencian de manera constante o implican un logro en el comportamiento habitual de el/la alumno/a. Entre ellas, cabe señalar toda conducta individual o grupal de carácter pro social, tal como la ayuda explícita a otros, demostraciones de respeto en aula o fuera de ella, de reparación de un daño realizado, así como también el logro académico y el esfuerzo de superación.

Por otra parte, se entiende por conducta negativa aquellas acciones que van en contra del modelo conductual de alumno dehoniano que busca formar el Colegio.

1. Procedimientos Formativos.

Frente a las acciones o conductas positivas el presente manual estipula el uso de las siguientes medidas de refuerzos y felicitación:

- ✓ Felicitación verbal.
- ✓ Felicitación escrita.
- ✓ Anotación positiva.
- ✓ Citación a los apoderados para realzar conducta.
- ✓ Cuadro de honor (responsabilidad, mejor compañero(a), esfuerzo, deportes, artes, espíritu dehoniano), una vez al año.
- ✓ Premio Padre León Dehon (alumno de Cuarto Medio que integra los valores del colegio en los ámbitos académico, religioso y valórico)

Por otra parte, cabe señalar que en la prevención de una falta o luego de que ésta se realice, es necesario llevar a cabo acciones formativas de distinta índole, a discreción, que permitan prevenir futuras acciones, si es el caso, o conseguir que los estudiantes y otros involucrados comprendan la necesidad de respetar, solidarizar o evitar dañar a los demás. Algunas de estas acciones son:



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- ✓ Diálogo formador.
- ✓ Mediación: El profesor jefe, de asignatura o un integrante del Comité de Buena Convivencia pueden facilitar el diálogo entre las dos partes en conflicto cuando sea requerido. La decisión de realizar una mediación se decidirá en el mismo Comité mencionado.
- ✓ Amonestación verbal: llamado de atención con el fin de re-direccionar la conducta comprometiendo al estudiante y con plazo definido.
- ✓ Acciones reparatorias, es decir, cualquier gesto o acción que el infractor tenga hacia la comunidad, proporcionales a la falta cometida y que acompaña el reconocimiento de no haber respetado las normas de convivencia:
 - a) Servicio Comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de los actos a través del esfuerzo personal, por ejemplo, limpiar espacios, mantener jardín, ayudar en el recreo a cuidar estudiantes más pequeños, ordenar materiales, etc.
 - b) Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades de apoyo a la labor de éste (recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ayudar al profesor en la realización de una o más clases, clasificar material bibliográfico, etc.
- ✓ Derivación a especialistas externos cuando las conductas observadas requieran una ayuda o apoyo que exceda el ámbito de competencia docente.

Todo conflicto puede ser resuelto en forma pacífica, a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría, es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

Finalmente, en relación con las faltas, ha de ser necesario aplicar ciertas sanciones, que fomenten en el estudiante la toma de conciencia respecto de su error y la responsabilidad en el ejercicio de sus acciones. Algunas de estas medidas disciplinarias son:

- ✓ Carta de compromiso: documento que recoge la situación conductual del alumno y señala las acciones solicitadas al menor y a sus padres en vistas a una mejora del comportamiento y/o responsabilidad del estudiante. Es el primer paso dentro de las medidas o sanciones por faltas graves o por reiteración de faltas leves.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- ✓ Carta de Amonestación: Es una sanción que se aplica por no haber superado el proceso formativo señalado en el apartado anterior o por no cumplir con las Normas de Convivencia. Se entrega tanto al alumno(a) como al apoderado, a través del Profesor(a) Jefe.
- ✓ Suspensión de Asistencia a Clases: Es la sanción que aplica el profesor jefe por acumulación de anotaciones, o bien la Dirección del Ciclo ante una falta grave, y que implica que el alumno no puede asistir a clases por un período determinado, según sea la falta. Se comunica al apoderado a través del profesor jefe o la Dirección del Ciclo, según corresponda.
- ✓ Condicionalidad: Es una sanción que se aplica por reiteración de faltas o por conductas que atenten gravemente contra las Normas de Convivencia del Colegio. Requiere de un cambio radical en el alumno(a) para permanecer en el Colegio. *Cualquiera situación de conducta grave que sea adicional a la condicionalidad o bien conductas que no se corrijan en el tiempo señalado, podrá convertirse en una suspensión temporal de clases o de cancelación de la matrícula.* El alumno no podrá estar condicional por más de un año. Se comunica al alumno(a) y al apoderado a través del profesor jefe y/o la Dirección del Ciclo.
- ✓ Cancelación de matrícula: es la revocación del contrato de prestación de servicios para el año escolar siguiente. Se comunica al alumno(a) y al apoderado a través de la Dirección del Ciclo.
- ✓ Expulsión: término del contrato de prestación de servicios en forma inmediata. Se comunica al alumno(a) y al apoderado a través de la Dirección del Ciclo.

2. Sobre las faltas y medidas disciplinarias asociadas.

2.1. Tipos de falta:

Las faltas pueden ser leves, graves o muy graves.

a) Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.

Medidas disciplinarias asociadas:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Anotación libro de clases.
- ✓ Comunicación al apoderado.
- ✓ Citación de apoderado- estudiante por parte del Profesor Jefe.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- ✓ Citación a trabajo académico.
- ✓ Expulsión de clases.

b) Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

La reiteración de 3 o más faltas leves constituye una falta grave.

Medidas disciplinarias asociadas:

- ✓ Expulsión de clases.
- ✓ Citación de apoderado- estudiante por parte de inspección o Dirección.
- ✓ Suspensión.
- ✓ Carta de compromiso.
- ✓ Carta de amonestación.
- ✓ Condicionalidad.
- ✓ Otras posibles: Cambio de curso, Suspensión de participación en actividades de curso, comunidad y/o colegio.

c) Faltas muy Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.

La reiteración de 3 o más faltas graves constituye una falta muy grave, lo que implica medidas disciplinarias, tales como:

- ✓ Condicionalidad.
- ✓ Otras posibles: Cambio de curso, Suspensión de participación en actividades de curso, comunidad y/o colegio.
- ✓ Cancelación de Matrícula.

Es importante señalar que las faltas de mayor gravedad en la escala pueden recibir medidas disciplinarias de las de menor gravedad (son inclusivas).

Frente a las medidas de carta de amonestación, condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión, los apoderados tendrán derecho a apelar ante la persona del Rector por medio de una carta formal.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2.2 Medidas Disciplinarias..

Las faltas a la conducta debida, tendrán medidas asociadas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	FALTA	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	MEDIDA
1	Uniforme incompleto, sucio, en malas condiciones y/o alterado, sin autorización, dentro del colegio, y en actividades extra curriculares como salidas pedagógicas, torneos, debate etc. Pantalón bajo las caderas o con elementos tales como cinturones metálicos, cadenas, collares. Ropa interior visible. Uso de zapatillas. (Uso de zapatillas, excepto cuando las utilice como parte del uniforme de verano.)	X			1° y 2° Falta: conversación con el alumno y comentario en School track. 3° Falta: Anotación negativa y comunicación al apoderado. 4° Falta: anotación negativa; apoderado debe presentarse a inspectoría a firmar papeleta de SchoolTrack para que su pupilo ingrese a clases. (cita profesor(a) jefe). 5° Falta: Suspensión interna de clases, con trabajo académico o suspensión el día del alumno o de las actividades del aniversario del colegio.
2	Uso de piercing en el colegio, uso de maquillaje, aros largos y cualquier otro accesorio que no sea parte del uniforme oficial.	X			1° y 2° Falta: conversación con el alumno y comentario en School track. 3° Falta: anotación negativa, se requisar el accesorio y comunicación al apoderado. 4° Falta: anotación negativa; apoderado debe presentarse a inspectoría a firmar papeleta de SchoolTrack para que su pupilo ingrese a clases. (cita profesor(a) jefe). 5° Falta, suspensión interna de clases, con trabajo académico o suspensión el día del alumno o de las actividades del aniversario del colegio.
3	El cabello masculino largo, desaseado o sin peinar. Uso de barba y /o bigote o el pelo teñido. En las damas, pelo sin peinar, desaseado o teñido en colores NO naturales para el cabello (amarillo, azul, rojo, blanco, morado, entre otros).	X			1° y 2° Falta: conversación con el alumno y comentario en School track. 3° Falta, anotación negativa y comunicación al apoderado. 4° Falta: anotación negativa; apoderado debe presentarse a inspectoría a firmar papeleta de



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

					<p>SchoolTrack para que su pupilo ingrese a clases. (cita profesor(a) jefe).</p> <p>5° Falta, suspensión interna de clases, con trabajo académico o suspensión el día del alumno o de las actividades del aniversario del colegio.</p>
4	<p>Impuntualidad en la hora de llegada al colegio (08:00 horas).</p>	X			<p>SEMESTRALMENTE:</p> <p>5° registro: comunicación al apoderado. Conversación profesor jefe y alumno.</p> <p>7° registro: apoderado debe presentarse a justificar los atrasos de su pupilo, (en inspectoría), para que el alumno pueda ingresar a clases y trabajo académico contra horario (recuperación de tiempo) de 5° básico a IV Medio.</p> <p>9° registro: citación al apoderado por Dirección de Ciclo.</p> <p>11° registro: suspensión de clases.</p> <p>13° registro: carta de compromiso. 15° registro: amonestación.</p> <p>17° registro: condicionalidad.</p>
5	<p>Impuntualidad interhora (llegada a la sala de clases, después de las 08:15 hrs. o después del timbre durante la jornada escolar. El ingreso solo puede ser con pase de inspectoría.</p>	X			<p>SEMESTRALMENTE:</p> <p>1° y 2° registro: conversación con el alumno y comentario en School track.</p> <p>5° registro: conversación profesor jefe y alumno(a) y comunicación al apoderado.</p> <p>7° registro: entrevista profesor jefe y alumno(a), comunicación al apoderado trabajo académico o acción reparadora.</p> <p>9° registro: citación al apoderado por Dirección de Ciclo.</p> <p>11° registro: suspensión de clases.</p> <p>13° registro: carta de compromiso. 15° registro: Amonestación.</p> <p>17° registro: Condicionalidad.</p>



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

6	Retirarse del colegio antes del término de la jornada escolar, sin autorización de la dirección y/o presencia del apoderado.			X	Suspensión de clases y carta de compromiso básica y media.
7	Faltar a alguna hora de clase, sin la debida autorización de la dirección o inspección.			X	Suspensión de clases y carta de compromiso básica y media.
8	Impedir y no cooperar con el normal desarrollo de la clase o rutina escolar en forma reiterada. (Conversar, jugar, ponerse de pie, interrumpir, distraer a los compañeros, manipular objetos).	X			1° y 2° Falta: conversación con el alumno y comentario en School track. 3° Falta: anotación negativa en school track. 4° Falta: suspensión de clases. 7° Falta: carta compromiso. 10° Falta: carta amonestación o condicionalidad.
9	En caso de pataletas, o conductas descontroladas y/o agresivas, hacia sí mismo, hacia sus compañeros o hacia el adulto.		X		1° a 3° Falta: se informará vía agenda de la situación, si la conducta se repite o, si es necesario, se informará vía telefónica al apoderado y se solicitará que se venga a buscar al alumno.
10	Formular comentarios despectivos y uso de lenguaje soez hacia el profesor o hacia sus compañeros, o comentarios despectivos u ofensivos relacionados con las materias que el profesor imparte.			X	1° Falta: amonestación verbal, suspensión de clases en el momento; se informa al apoderado vía correo o comunicación y se cita a entrevista con profesor jefe. 2° Falta: suspensión de clases en el momento; se avisa al apoderado para que retiren al alumno y firma carta de compromiso. 3° Falta: suspensión de clases en el momento; se avisa al apoderado para que retiren al alumno, se firma carta amonestación.
11	Manipular objetos distractores que impidan la concentración en las tareas y el normal desarrollo de la clase, actos cívicos y religiosos.	X			1° Falta: amonestación verbal. 2° Falta: requisar objeto, se deja en la inspección correspondiente, para devolverlo al final de la jornada, anotación negativa en school track. 3° Falta: requisar el objeto, anotación negativa en school



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

					track y citación al apoderado para su devolución. 5° Falta: requisar el objeto por una semana, anotación negativa en school track y citación al apoderado para su devolución.
12	Comer alimentos y masticar chicle en clases. Ingiere líquidos sin permiso.	X			1° y 2° Falta: conversación con el alumno, registro cuaderno personal del profesor. 3° Falta: si reitera la conducta en la misma clase, anotación negativa en school track. 4° Falta: entrevista del profesor jefe y alumno(a) y comunicación al apoderado, anotación negativa en school track. 5° Falta: suspensión por acumulación de anotaciones.
13	No se presenta con el material solicitado por el(a) profesor(a).	X			1° y 2° Falta: conversar con el alumno y registrarlo en el cuaderno personal de profesor. 3° Falta: anotación negativa school track. Se envía comunicación al apoderado, indicando que es la 3ª falta (Prof. de asignatura) 4° y 5° Falta: anotación negativa y entrevista del profesor jefe con el alumno, comunicación al apoderado. (Profesor Jefe), dejando registro en el sistema. 6° Falta: entrevista del profesor jefe con el apoderado, dejando registro escrito.
14	No presenta oportunamente los comunicaciones o documentos de carácter importante al apoderado y/o firmados por éste.		X		1° Falta: conversación con el alumnos y anotación negativa en School track. 2° y 3° Falta: amonestación verbal, anotación negativa en School track, comunicación o correo al apoderado. 4° Falta: suspensión por acumulación de anotaciones.
15	Copia en pruebas o en trabajos a través de cualquier medio. Facilitar a otro compañero(a) los propios trabajos para obtener			X	1° falta: se procede de acuerdo a Reglamento de evaluación. Anotación en School track 2° Falta: carta de compromiso.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

	una evaluación.				3° Falta: Amonestación. Para efectos de la calificación se aplicará la normativa vigente del Reglamento de Evaluación.
16	Mantener o realizar conductas sexuales inapropiadas al contexto educativo, como por ejemplo, besarse y/o acariciarse apasionadamente, sentarse uno sobre el otro, recostarse manifestándose caricias, entre otras.		X		Primera observación: conversación con los alumnos. Comentario En school track. Segunda observación, conversación con los alumnos, registro negativo en school track, y citación al apoderado (Profesor jefe). Cuarta observación: suspensión de clases.
17	Acoso, intimidación o abuso sexual de cualquier integrante de la comunidad, ya sea directamente o a través de redes cibernéticas.			X	Denuncia y expulsión.
18	Tenencia y/o uso de armas blancas o de fuego.			X	Denuncia y expulsión.
19	Adulteración, sustracción, daño o sustitución de documentos oficiales del colegio (pruebas, libro de clase, calificaciones, certificados, etc.), uso indebido de timbres y símbolos del colegio. Robo o sustracción de materiales de cualquier especie por cualquier medio material o virtual.			X	Condicionalidad
20	Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades del colegio y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades respectivas.			X	Condicionalidad.
21	No <u>acata</u> las instrucciones dadas por cualquier docente u otro integrante del personal del colegio, en cualquier actividad que se desarrolle en éste (peticiones relativas la		X		1° y 2° Falta: conversar con el alumno y registro en el sistema school track. 3° Falta: anotación negativa en school track, correo o comunicación al apoderado.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

	realización de conductas o respuestas que deba dar el estudiante en temas académicos, formativos, disciplinarios y que no sean contrarios a la ley, la moral y las buenas costumbres).				4° Falta: citación apoderado. 5° Falta: suspensión de clases.
22	No tener un comportamiento social respetuoso con los demás miembros de la comunidad, usando un lenguaje soez y/o presentar actitudes groseras, agresivas, descalificadoras y/o descortés.			X	1° Falta: amonestación verbal, suspensión de clases en el momento; se informa al apoderado vía correo o comunicación y se cita a entrevista con profesor jefe. 2° Falta: suspensión de clases en el momento; se avisa al apoderado para que retiren al alumno y firma carta de compromiso. 3° Falta: suspensión de clases en el momento; se avisa al apoderado para que retiren al alumno, se firma carta amonestación.
23	Ensucia, quiebra, deteriora, raya, mancha los espacios, material mobiliario e infraestructura en forma intencional.			X	1° Falta:, anotación negativa, school track, reparación del daño y/o cancelación del valor económico que implica la reparación. 2° y 3° Falta: anotación negativa school track, reparación del daño y/o cancelación del valor económico que implica la reparación, además de un trabajo de reparación en jornada alterna. 4° Falta: suspensión de clases. 5° Falta: carta amonestación. 7° Falta: carta condicionalidad.
24	Golpea intencionalmente a un compañero(a) en un contexto de violencia.			X	Suspensión.
25	Atenta contra la integridad física o moral de las personas y las buenas costumbres, agrede, amenaza, maltrata, humilla, expone públicamente, calumnia, hostiga, difama a cualquier integrante de la comunidad			X	Condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, de acuerdo a antecedentes previos de conducta.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

	educativa, en su recinto o fuera de él, ya sea en forma personal, fotográfica, audiovisual o virtual, en cualquiera de sus formatos, diseños o metodologías.				
26	Ingerir, fumar o consumir sustancias psicoactivas en el colegio o alrededores sin distinción de actividades.			X	Entrevista del profesor jefe, directora de ciclo y equipo de formación con apoderados para informar , solicitar ayuda externa y firmar carta de amonestación. Ante la reiteración de la falta y/o incumplimiento del apoyo externo, condicionalidad y expulsión, si reitera nuevamente.
27	Portar o ingresar sustancias psicoactivas al colegio o a sus alrededores.			X	Condicionalidad. Ante la reiteración de la falta, expulsión.
28	Traficar y/o comercializar sustancias psicoactivas en algún espacio del colegio o en los alrededores de éste sin distinción de actividades.			X	Denuncia y expulsión.

2.3. Del procedimiento ordinario y especial de cancelación de matrícula y/o expulsión (término inmediato del contrato de prestación de servicios educacionales).

La cancelación de matrícula y/o expulsión se aplicará en los casos de hechos graves que lo ameriten, detallados en la tabla anterior. Antes de una cancelación de matrícula, de cualquier tipo, el director de ciclo debe haberse reunido con el apoderado del alumno(a), para comunicar los hechos y las posibles sanciones. Tanto el alumno como su familia pueden exponer su relato, dudas y peticiones, por escrito, para ser considerado en el proceso.

Los hechos que conducen a una no renovación de matrícula o bien al término de contrato de prestación de servicios (expulsión), se dividirán en dos clases, que darán cabida a diferentes procedimientos:

- 1) En caso de mala conducta reiterada la decisión se regirá por los procedimientos anteriormente señalados.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- 2) En caso que la falta sea un hecho que amerite la cancelación de la matrícula y no constituya mala conducta reiterada, se dará cabida al procedimiento especial de cancelación de matrícula y/o expulsión.

En este último caso, se constituirá el Consejo de Convivencia y se efectuarán los siguientes pasos:

Primera etapa:

Las conductas o acciones constitutivas de este procedimiento escolar serán determinadas según la gravedad y sus consecuencias para los afectados, sus familias y la institución educacional.

Segunda etapa:

Corresponde a la investigación de la conducta indebida cometida por el o los alumnos. Ésta se llevará a cabo por el Encargado de Convivencia, todo esto con la asistencia y cooperación de los docentes e inspectores del respectivo ciclo.

Esta investigación no tendrá una duración mayor a 15 días hábiles, debiendo entregar informe de la investigación al Rector del establecimiento.

Tercera etapa:

El Encargado de convivencia deberá citar al alumno o los alumnos con sus respectivos apoderados para proceder, por una parte, a la explicación del hecho o las conductas cometidas, y por otra, a recibir sus versiones sobre los hechos. En esta instancia los alumnos podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida, es decir la legítima defensa.

Esta citación será dentro de los dos días siguientes de finalizada la investigación, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar pruebas y los demás derechos aquí descritos.

Cuarta etapa:

Si la investigación y las pruebas aportadas ameritan la cancelación de matrícula o expulsión, se convoca al Consejo de Convivencia Escolar. El caso es presentado a esta instancia por el Encargado de Convivencia y el acta de la reunión se envía a los participantes y al equipo de rectoría quien sancionará el caso.

Quinta etapa:

En base a la investigación, pruebas y descargos del o los alumnos junto al informe del Consejo de Convivencia Escolar, la decisión final del caso será tomada por el equipo de rectoría. La resolución será notificada en forma escrita al alumno y su familia.

Sexta etapa:



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Una vez notificada la medida disciplinaria, en caso de ser cancelación de matrícula y/o expulsión (término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales), el apoderado y el estudiante podrá apelar por escrito al Rector del colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Séptima etapa:

El Rector será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación en un plazo de 5 días hábiles.

Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por los órganos e instancias antes descritas o directamente por el Rector del Instituto; si las situaciones son meritorias de sanción, se aplicarán los procedimientos según la gravedad de la acción.

3. Procedimiento de revisión del presente manual

El Manual de Normas de Convivencia será revisado anualmente en el mes de octubre, por los diversos estamentos de la Comunidad:

- Alumnado: en Consejo de curso, con presencia del profesor jefe y de acuerdo a pauta preparada con antelación por el Encargado de Convivencia.
- Apoderados: en reunión de apoderados, dirigidos por el profesor jefe y de acuerdo a pauta preparada con antelación por el Encargado de Convivencia.
- Docentes: en consejo de profesores ampliado, dirigido por el Encargado de Convivencia.

Todas las sugerencias y/u observaciones deberán quedar en acta, para someter a estudio y considerar si es pertinente o no su incorporación al Manual Revisado para el período escolar subsiguiente.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

ANEXOS

I) SOBRE EL ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre abusador/a y el niño o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo: fotos, imágenes por internet, películas).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

1. Prevención del Abuso Sexual

1.1. Factores protectores.

La prevención del abuso sexual en nuestros niños y niñas es un imperativo legal, moral y espiritual como educadores dehonianos. Esta prevención es una tarea difícil para todos los agentes involucrados en la educación de los niños, padres, colegio, cuidadores y la sociedad en general, pues implica generar conversaciones y un estilo de educación que permita a los niños autocuidarse y buscar ayuda cuando es pertinente y a los adultos a estar alerta para detectar tempranamente esta problemática.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Antes de considerar medidas preventivas más directas, el primer deber es promocionar el buen trato a los niños. Es decir, reconocer al niño como persona y sus derechos, respetar su desarrollo evolutivo, establecer empatía y comunicación efectiva, crear un vínculo afectivo e interactivo y resolver sus problemas de una forma positiva y no violenta. Lo anterior genera la posibilidad para el niño, de diferenciar un trato adverso, abusador y/o violento, de otro positivo y contenedor, es decir, le da herramientas para distinguir lo que es más satisfactorio y protector para sí, de lo que es amenazante.

En lo específico, como ambiente educativo, existen una serie de elementos que son importantes de promover en el interior de nuestra institución, ya que actúan como protectores ante la posibilidad de conductas sexuales inadecuadas:

- ✓ Compromiso y afiliación religiosa. Como Colegio Dehoniano, la evangelización provee la posibilidad privilegiada de otorgar a Dios un lugar fundamental, como centro de la vida. La espiritualidad y el desarrollo del sentido de trascendencia es el primer elemento que previene conductas antisociales y de riesgo personal.
- ✓ Normas morales y sociales explícitas y claras que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas.
- ✓ Promoción del sentido de responsabilidad compartida.
- ✓ Vivencia del amor como valor central.
- ✓ Apoyos sociales efectivos.
- ✓ Rol importante de la familia en la educación.
- ✓ Comunicación efectiva.
- ✓ Actitud de apertura al diálogo.
- ✓ Desarrollo de habilidades interpersonales adecuadas.
- ✓ Todo el personal, religioso o laico, debe ser un fiel reflejo de la filosofía y misión de la institución educativa.

1.2 Acciones preventivas.

Como educadores, conscientes del cuidado que debemos dar a los niños, niñas y jóvenes que se nos han confiado, nos preocupa evitar que estas conductas se den en nuestras salas de clases. Lo que a continuación se describe son elementos orientadores para prevenir los abusos sexuales:



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- a) Todo el personal asistente de la educación que se contrate, deberá tener la idoneidad requerida para el cargo, debiendo someterse a exámenes de selección que aseguren la salud mental compatible, disposición que es exigencia del Ministerio de Educación a partir del 2009. Los documentos relativos a este procedimiento, deberán ser guardados en el establecimiento.
- b) Aplicar programas de educación sexual, adaptados a cada edad y nivel, que permita ir conociendo y valorando a los niños(as) y adolescentes su propio cuerpo y sexualidad, y en donde se haga énfasis en el autocuidado, los valores humanos y cristianos que promovemos como escuela católica, así como una sexualidad responsable en los estudiantes.
- c) Desarrollar actividades de prevención del abuso sexual dirigido a los padres de familia.
- d) Organizar encuentros del personal del establecimiento para capacitarse e informarse sobre este asunto, con expertos y especialistas (por ejemplo: la PDI, Policía de Investigaciones, Fiscal, personal del SENAME, etc.), que permitan la acogida y reconocimiento de esta problemática y en los que se les informe sobre los pasos a seguir en caso de captar que alguno de nuestros estudiantes puede estar sufriendo de esta situación.
- e) Potenciar la presencia de los profesores y directivos en los patios y demás dependencias, para prevenir toda clase de situación que pueda afectar física, síquica y/o moralmente a nuestros estudiantes.

1.3. Indicadores de Abuso.

Los estudios en torno a esta problemática señalan una serie de indicadores físicos y psicológicos, que pueden hacer presumir que existe abuso sexual infantil o adolescente. La presencia de 2 o más de los indicadores de la forma A y la presencia concomitante de 1 o más de los indicadores de la forma B, son una señal de alarma respecto de la posible ocurrencia de una situación de abuso:

Forma A: indicadores generales de trastornos emocionales.

- Pérdida de control de esfínteres (enuresis y encopresis)
- Trastornos alimenticios
- Trastornos del sueño
- Temores nocturnos
- Conductas agresivas
- Miedo a estar solo
- Culpa o vergüenza extrema
- Depresión, ansiedad y/o llantos frecuentes



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- Baja repentina de rendimiento escolar.
- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Fugas del hogar
- Intento de suicidio o autolesiones
- Aislamiento social

Forma B: indicadores específicos.

- Rechazo a alguien de forma repentina
- Resistencia a cambiarse de ropa (desnudarse) para hacer gimnasia.
- Pudor excesivo
- Retrocesos conductuales: por ejemplo, orinarse en la cama o chuparse el dedo cuando había dejado de hacerlo.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- Comportamiento sexualizado.
- Cambios repentinos de comportamiento
- Evitar el regreso al hogar.

1.3.1. Otros indicadores

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del afectado, otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- Él mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2. Procedimientos a seguir dentro del Instituto Sagrado Corazón de San Bernardo

Respecto del proceso a seguir, y según la situación dada, deberán cumplirse a cabalidad los pasos que a continuación se describen:

2.1. En caso de sospecha de abuso sexual de menores:

- 1) Informar inmediatamente a las Direcciones de Ciclo (según corresponda), Directora de Formación y/o al Rector. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- 2) La denuncia, La información y/o relato, debe ser por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- 3) Direcciones de Ciclo o el/la profesional designado/a por el Rector para ello; debe recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, para colaborar en las medidas que se adopten posteriormente (observaciones consignadas, informe académico, entrevistas realizadas al niño/a o adolescente, informe de desarrollo personal y social, entrevistas al apoderado, entrevistas al profesor/a jefe).
- 4) Direcciones de Ciclo, Directora de Formación y/o Rector establecerá comunicación inmediata y directa con la familia y/o adulto protector de la presunta víctima.
- 5) No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar situaciones de abuso sexual, para ello se **derivará a centros especializados**.
- 6) La derivación no implica necesariamente identificar o denunciar a una persona específica. **Lo que se denuncia es el hecho proporcionando los datos disponibles y recopilados a los organismos especializados.**
- 7) Informar a la Superintendencia de Educación Escolar; si bien no tiene competencias para investigar, deberá ser informada de estos hechos de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.
- 8) Disponer de medidas pedagógicas en la cual se deberá establecer comunicación con el profesor/a jefe del niño/a o adolescente afectado/a y la realización de un Consejo de Profesores de su curso, para acordar estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con los profesores debe ser liderada por las Direcciones de Ciclo, Rector o persona designada por la máxima autoridad del establecimiento educativo en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.
- 9) Realizar un seguimiento y acompañamiento al niño/a o adolescente afectado y a su familia, de parte de las Direcciones de Ciclo, Directora de Formación, Rector o persona designada para ello.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- 10) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al/la posible victimario/a de la presunta víctima e informarle la sospecha que hay en su contra manteniendo la reserva que el caso se merece.
- 11) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea un familiar o personas cercanas al niño/a o adolescente y su familia; es fundamental recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyarlo/a en el proceso.
- 12) En caso que el acusado sea un estudiante, Direcciones de Ciclo, Directora de Formación y/o Rector debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del/de la afectado/a, y derivar para la detección e intervención de un profesional especializado.

2.2. En caso de certeza de abuso sexual de menores:

- 1) Informar inmediatamente a las Direcciones de Ciclo (según corresponda), Directora de Formación y/o al Rector. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- 2) La denuncia, La información y/o relato, debe ser por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- 3) Direcciones de Ciclo o el/la profesional designado/a por el Rector para ello; debe recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, para colaborar en las medidas que se adopten posteriormente (observaciones consignadas, informe académico, entrevistas realizadas al niño/a o adolescente, informe de desarrollo personal y social, entrevistas al apoderado, entrevistas al profesor/a jefe).
- 4) Direcciones de Ciclo, Directora de Formación y/o Rector establecerá comunicación inmediata y directa con la familia y/o adulto protector de la presunta víctima.
- 5) No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar situaciones de abuso sexual, para ello se **denunciará a los organismos correspondientes, sientos estos: Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público (dentro de las primeras 24 horas)**. A su vez, se efectuará un **Requerimiento de Protección, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño (dentro de las 48 horas siguientes)**.
- 6) La denuncia no implica necesariamente identificar o denunciar a una persona específica. **Lo que se denuncia es el hecho proporcionando los datos disponibles y recopilados a los organismos especializados.**
- 7) Quienes están obligados a realizar la denuncia respectiva son el Rector, Directora de Formación, Direcciones de Ciclo, Inspectores y Profesores. **Es aconsejable impulsar**



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

a los adultos responsables o familiares del niño/a o adolescente a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores, sin perder de vista la obligación legal que compete a la entidad educativa.

- 8) Informar a la Superintendencia de Educación Escolar; si bien no tiene competencias para investigar, deberá ser informada de estos hechos de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.
- 9) Disponer de medidas pedagógicas en la cual se deberá establecer comunicación con el profesor/a jefe del niño/a o adolescente afectado/a y la realización de un Consejo de Profesores de su curso, para acordar estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con los profesores debe ser liderada por las Direcciones de Ciclo, Rector o persona designada por la máxima autoridad del establecimiento educativo en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.
- 10) Realizar un seguimiento y acompañamiento al niño/a o adolescente afectado y a su familia, de parte de las Direcciones de Ciclo, Directora de Formación, Rector o persona designada para ello. A su vez, mantener comunicación con centros especializados para informarse acerca de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio, con el fin de articular y coordinar acciones para que el/la niño/a o adolescente no vuelva a ser victimizado.
- 11) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar inmediatamente al/la posible victimario/a de la presunta víctima y evitar todo contacto con niños/as y adolescentes mientras dure el proceso de investigación y se establezcan responsabilidades. Informarle la denuncia que hay en su contra manteniendo la reserva que el caso se merece.
- 12) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea un familiar o personas cercanas al niño/a o adolescente y su familia; es fundamental recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyarlo/a en el proceso.
- 13) En caso que el acusado sea un estudiante, Direcciones de Ciclo, Directora de Formación y/o Rector debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del/de la afectado/a, y derivar para detección e intervención de profesional especializado.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

II) SOBRE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Introducción

Nuestro Proyecto Educativo promueve una convivencia fraterna y solidaria, inspirada en los valores dehonianos, lo que implica un aprendizaje continuo en torno al ejercicio de la paz, del respeto y el buen trato.

Nuestro Reglamento de Normas de Convivencia sanciona como falta muy grave el atentar contra la integridad física o moral de las personas y las buenas costumbres, agredir, amenazar, maltratar, humillar, exponer públicamente, calumniar, hostigar, difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en su recinto o fuera de él, ya sea en forma personal, fotográfica, audiovisual o virtual, en cualquiera de sus formatos, diseños o metodologías (Cf. Cap. II, 2.2, Art. 24). Frente a hechos de esta naturaleza los procedimientos formativos empleados van desde la suspensión de clases, a la condicionalidad, la cancelación de matrícula o el término de contrato de prestación de servicios en forma inmediata (expulsión), según la gravedad de los hechos y los antecedentes previos del alumno(a).

1. Definición de bullying o matonaje escolar.

Entenderemos por bullying o matonaje escolar los actos de maltrato reiterado en el tiempo, por parte de alumnos que victimizan a otros más débiles e indefensos. Los elementos centrales en la definición del bullying son el abuso de poder y su reiteración en el tiempo, con la clara intención de causar un daño.

Existen diversos modos de intimidación: burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, difamación, etc. El cyberbullying alude al acoso cibernético, que incluye todas aquellas conductas de burla, difamación, agresión, intimidación, realizadas a través de internet o teléfonos móviles.

Debe diferenciarse a los actos de matonaje de:

- Problemas de indisciplina en general.
- Conducta antisocial (indiferencia grave hacia las normas sociales con ostentación y sin sentimiento de culpa).
- Conductas disruptivas (comportamientos molestos fruto de la impulsividad y falta de motivación).
- Desinterés académico, manifestado como apatía, falta de atención, etc.

Por otra parte, es preciso señalar que no todos los conflictos entre pares implican bullying, si es que ambas partes son similares en cuanto a características físicas y/o psicológicas. Las riñas o conductas violentas ocasionales tampoco constituyen bullying. El procedimiento para la resolución pacífica de los conflictos entre pares está estipulado en el



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Capítulo I-2.4 del presente reglamento.

Todas estas conductas deben ser abordadas por un equipo especializado, quienes deberán velar por el bienestar de los alumnos y propender a una toma de conciencia respecto de la falta y los caminos para repararla. De acuerdo a los lineamientos ministeriales el nuevo deber de los colegios es promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. La buena convivencia escolar es, como hemos señalado precedentemente, la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone la interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Será obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Además, deberán informar de manera obligatoria a los actores correspondientes (encargado de convivencia escolar, comité de buena convivencia, profesores o directivos) todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, una vez tomen conocimiento de ello, en especial de situaciones de acoso escolar (toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos).

2. Procedimientos a seguir dentro del Instituto Sagrado Corazón de San Bernardo

Cuando se toma conocimiento de la existencia de situaciones de acoso escolar, es imprescindible que se presente el caso por escrito en la Dirección de Ciclo correspondiente. Esta constancia puede hacerla el apoderado, un profesor o cualquier funcionario del colegio que haya tenido conocimiento cierto de que están sucediendo situaciones de hostigamiento hacia algún alumno(a) de la comunidad por parte de compañeros. Si la constancia es recibida por el profesor jefe, u otro miembro de la comunidad, éste deberá orientarlo para acudir a la dirección de ciclo correspondiente.

Una vez presentada esta constancia, el Director(a) de Ciclo le indicará al denunciante que el Encargado de Convivencia, dará inicio a la investigación con las partes involucradas. Si quien presenta la denuncia es el apoderado, se le señala que se le informará tanto del proceso como de la conclusión o solución propuesta al conflicto según este procedimiento. Así mismo, se informará al apoderado del alumno acusado que se iniciará una investigación con el fin de esclarecer la responsabilidad de su pupilo en estos hechos. En esta misma instancia se indaga si se tiene conocimiento de la existencia de testigos que podrían aportar información a la investigación del caso, así como también de evidencia que pudiera ser relevante. Además, se solicitará la



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

autorización firmada para que los alumnos puedan ser entrevistados por el Encargado de Convivencia u otro miembro de la comunidad (psicóloga, orientadora).

Se deja acta firmada de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días luego de iniciada la investigación.

1º Una vez recibida la constancia, el Encargado de Convivencia, entrevistará por separado a los alumnos involucrados (víctima, supuesto victimario, y posibles testigos), para escuchar cada una de las versiones y/o visiones personales respecto de la situación de hostigamiento. El encargado de convivencia, redactará un acta de lo manifestado en cada una de las entrevistas; recordando en estos encuentros que el objetivo es conciliar y proteger la integridad de los involucrados, realizando las remediales y acciones necesarias para recuperar las confianzas entre las partes y el colegio, según los principios fundamentales que promueve nuestro Manual de Convivencia Escolar.

Para estas entrevistas podría solicitar la colaboración del equipo de formación (psicóloga, orientadora), quienes eventualmente podrían aportar información relevante desde su ámbito de especialidad.

2º El Encargado de Convivencia con el Director(a) de ciclo, analizarán la situación, con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, propuesta de resolución al conflicto y acciones reparatorias que solicitarán a las partes, que pueden ser de diverso tipo: recibir acompañamiento de orientación y psicología, apoyo de especialistas externos, entre otras.

La resolución del conflicto podría implicar sanciones para el alumno agresor, según sea el resultado de la investigación realizada. Estas se aplicarán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y al Reglamento Interno del colegio.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permita establecer si las medidas aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: observación de clases, aplicación de una encuesta al grupo curso, entrevistas, Focus group, cuestionarios proyectivos, sociograma, entre otras.

De no llegar a establecer con claridad la responsabilidad del acusado de hostigamiento o las circunstancias de los hechos, se informará al apoderado de esta situación, dejando registro escrito y firmado.

3º El Encargado de Convivencia con el Director citarán por separado a los apoderados de los alumnos involucrados para proponer posible resolución al conflicto, indicando acciones reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior, enfatizando durante todo el proceso la clara intención de recuperar las



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

confianzas entre las partes involucradas y con la institución. Debe dejar acta firmada por ambas partes.

4º Una vez cumplidos los plazos, se citará a los apoderados para que tomen conocimiento del resultado de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia de apelación superior como lo es la rectoría-

3. En relación con la mediación escolar:

El objetivo de la mediación no es juzgar a las partes, sino ayudarlas a comprender que ambas tienen parte de razón y que es posible encontrar soluciones.

Cuando se trata de situaciones de bullying, es preciso considerar que tanto la víctima como el victimario carecen de habilidades sociales para relacionarse mejor o para, simplemente, interactuar o convivir sanamente en su curso. Por ello, no debe darse por supuesta la capacidad de escucha y de asertividad. Es preciso orientar en una visión objetiva de los hechos que sea comprensible para ambas partes. De este modo, la mediación ayudará a que las partes aprendan a escucharse, ya que una escucha genuina permite atender, aunque no necesariamente compartir, las necesidades y sentimientos de la otra persona. Así, el otro se convierte en ser humano que piensa distinto a mí y no en un enemigo que me quiere destruir.

Los pasos a seguir en la mediación son:

- Identificar el problema y diseñar una estrategia para abordarlo.
- Primero se informará de lo que pasa, entrevistándose por separado con los involucrados y definiendo pequeños acuerdos, que serán evaluados una semana después.
- Se entrevistará con los apoderados correspondientes, pedirá a ellos más antecedentes e informará de la intervención que se está haciendo.
- Buscará la oportunidad de plantear la situación en el curso, sin que esté presente la víctima, escuchará a los alumnos y pedirá apoyo.
- En el segundo encuentro, se verá si ha habido cambios, se reafirmarán los acuerdos o se cambiarán por otros. Si los "intimidadores" no cumplen, se les indicará que el Colegio no tolerará más sus conductas inadecuadas y que se les aplicará la sanción que el reglamento de convivencia señala. Con todo, se les dará otra semana en la que se les observará su comportamiento.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- Si después de la primera entrevista se ve que ha habido avances, se les consulta si les agradaría tener una entrevista en conjunto. Ahí, cada uno plantea sus inquietudes y se comprometen a mantener una relación sin Bullying.

Es importante recordar que:

- Cada persona debe tener la oportunidad de contar su historia, sus percepciones, sentimientos y emociones. La persona que media debe procurar que las partes se comuniquen bien, que entiendan lo que expresan y de cuidar la relación y el respeto entre ellos.
- Se deben buscar soluciones que satisfagan las necesidades de ambas partes y que sean realistas. Es importante que las soluciones y acuerdos sean propuestos por ellos, pues son ellos los principales involucrados, los que necesitan cambiar, y por tanto, deben decidir cómo hacerlo.
- Se deben concretar aspectos prácticos y responsabilidades concretas para cumplir dichos acuerdos.
- Los alumnos necesitan entender el conflicto, aprender formas alternativas de resolverlos y buscar soluciones que sean satisfactorias para todos.
- Las soluciones deben implicar que ambas partes salgan beneficiadas.
- Los alumnos podrán aprender a interpretar el conflicto de forma positiva, como una oportunidad para el cambio y para el entendimiento y sin necesidad de utilizar la violencia o el enfrentamiento.
- Es imprescindible evaluar la forma en que se han ido poniendo en práctica los acuerdos. Por ello deben ser muy claros, precisos y observables en el tiempo.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

III) SOBRE PREVENCIÓN Y MANEJO ANTE EL CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Se entiende por sustancias psicoactivas, el conjunto de sustancias químicas que modifican el estado de ánimo, las percepciones, el funcionamiento mental y/o la conducta de los sujetos y que pueden o no causar dependencia, por ejemplo, tabaco, alcohol, marihuana, alucinógenos, anfetaminas, benzodiazepinas, opiáceos, etc.

1. Prevención sobre consumo de sustancias psicoactivas

1.1. Factores protectores

La prevención del uso de sustancias psicoactivas en nuestros niños y niñas es un imperativo legal, moral y espiritual como educadores Dehonianos. Esta prevención es una tarea que involucra a todos los actores de la comunidad, e implica generar conversaciones y un estilo de educación que permita a los niños autocuidarse y buscar ayuda cuando es pertinente y a los adultos, estar alerta para detectar tempranamente esta problemática.

Como comunidad educativa, reconocemos una serie de elementos cuya promoción y fomento es de gran relevancia, ya que actúan como factores protectores ante la posibilidad de consumo y porte de sustancias psicoactivas:

- Compromiso y afiliación religiosa. Como Colegio Dehoniano, la evangelización provee la posibilidad privilegiada de otorgar Dios un lugar fundamental, como centro de la vida. La espiritualidad y el desarrollo del sentido de trascendencia es el primer elemento que previene conductas nocivas para los alumnos.
- Normas morales y sociales explícitas y claras que vayan en contra de las conductas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Apoyos sociales efectivos.
- Rol importante de la familia en la educación.
- Comunicación efectiva.
- Actitud de apertura al diálogo.
- Desarrollo de habilidades interpersonales adecuadas.
- Todo el personal, religioso o laico, debe ser un fiel reflejo de la filosofía y misión de la institución educativa.

1.2. Acciones preventivas:

Como educadores, conscientes del cuidado que debemos dar a los niños, niñas y jóvenes que se nos han confiado, nos preocupa evitar que estas conductas se den en



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

nuestros estudiantes. Lo que a continuación se describe son elementos orientadores para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas:

- a) Aplicar programas de educación y prevención de sustancias psicoactivas, adaptados a cada edad y nivel.
- b) Desarrollar actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a los padres de familia.
- c) Organizar encuentros del personal del establecimiento para capacitarse e informarse sobre este asunto, con expertos y especialistas, que permitan la acogida y reconocimiento de esta problemática y en los que se les informe sobre los pasos a seguir en caso de captar que alguno de nuestros estudiantes puede estar sufriendo de esta situación.
- d) Potenciar la presencia de los profesores y directivos en los patios y demás dependencias, para prevenir las conductas de consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas.

2. Procedimientos a seguir dentro del Instituto Sagrado Corazón de San Bernardo

Cuando se observan conductas que pueden hacer sospechar consumo, porte o tráfico de sustancias psicoactivas, o bien existe la comunicación explícita ya sea por parte del o los estudiantes, o de un tutor, de que algunas de estas conductas están siendo realizadas por un menor o adolescente, es preciso considerar lo siguiente:

- Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.
- Se debe tener en cuenta que lo primero será acoger al estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado algunas de estas conductas.
- Se debe tomar en serio todo aviso que llegue relativo a estas conductas.
- Informar a la familia.
- Solicitar a la familia tratamiento necesario para el manejo del problema con el menor.
- Si las conductas son reñidas con las normas establecidas en el Reglamento Interno, éstas se aplicarán en conjunto con la presente normativa especial.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

2.2 Protocolo a seguir en caso descubrimiento sobre consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas.

Cuando se toma conocimiento de la existencia de consumo, porte o tráfico de sustancias psicoactivas al interior del colegio, es imprescindible que se presente el caso por escrito en la Dirección de Ciclo correspondiente. Esta constancia puede hacerla un alumno, un apoderado, un profesor o cualquier funcionario del colegio que haya tenido conocimiento cierto de que están sucediendo este tipo de situaciones. Si la constancia es recibida por el profesor jefe, u otro miembro de la comunidad, éste deberá orientarlo para acudir a la dirección de ciclo correspondiente.

Una vez presentada esta constancia, el Director(a) de Ciclo le indicará al denunciante que el Encargado de Convivencia, dará inicio a la investigación correspondiente. Por otra parte, se citará al o los apoderados del o los alumnos involucrados en la situación de consumo, porte o tráfico, para señalarles que se inicia una investigación al respecto, de la cual se les mantendrá informados, en lo que respecta al proceso como a la conclusión o solución propuesta según este procedimiento. En esta misma instancia se indaga si se tiene conocimiento de la existencia de testigos que podrían aportar información a la investigación del caso, así como también de evidencia que pudiera ser relevante. Además, se solicitará la autorización firmada para que los alumnos puedan ser entrevistados por el Encargado de Convivencia u otro miembro de la comunidad (psicóloga, orientadora).

Se deja acta firmada de cada una de las entrevistas y acciones que impliquen este proceso, el cual no podrá extenderse más de 30 días luego de iniciada la investigación.

1º Una vez recibida la constancia, el Encargado de Convivencia, entrevistará por separado a los alumnos involucrados, para escuchar cada una de las versiones y/o visiones personales respecto de la situación investigada. El encargado de convivencia, redactará un acta de lo manifestado en cada una de las entrevistas; recordando en estos encuentros que el objetivo es esclarecer los hechos y delimitar responsabilidades, con el fin de acompañar, proponer soluciones y no en primera instancia juzgar o sancionar.

Para estas entrevistas podría solicitar la colaboración del equipo de formación (psicóloga, orientadora), quienes eventualmente podrían aportar información relevante desde su ámbito de especialidad.

2º El Encargado de Convivencia con el Director(a) de ciclo, analizarán la situación, con los antecedentes recopilados y concluirán la investigación, indicando con claridad las conclusiones, indicando si hubo o no falta y de qué tipo, así como también las acciones reparatorias que solicitarán a las partes, y/o posibles sanciones que las faltas ameriten,



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

de acuerdo a este Reglamento Interno. Las acciones reparatorias pueden ser de diverso tipo: recibir acompañamiento de orientación y psicología, apoyo de especialistas externos, preparación de charlas alusivas al tema para alumnos menores, entre otras.

Junto a lo anterior, se establecerá un mecanismo de evaluación y plazos, que permita establecer si las medidas aplicadas lograron el efecto esperado y tomar conocimiento de que este tipo de hechos no se estén repitiendo. Algunas estrategias pueden ser: entrevistas con los alumnos, contacto con profesionales tratantes, entre otras.

Por otra parte, si los hechos investigados llevan a concluir que las faltas cometidas podrían ser constitutivas de cancelación de matrícula o expulsión (término inmediato del contrato de prestación de servicios), se deberá convocar al Consejo de Convivencia.

De no llegar a establecer con claridad la responsabilidad del o los acusados, o bien de las circunstancias de los hechos, se informará a los apoderados de esta situación, dejando registro escrito y firmado.

3° El Encargado de Convivencia con el Director citarán por separado a los apoderados de los alumnos involucrados para proponer posible solución a los hechos, indicando acciones reparatorias y remediales convenidas según el análisis indicado en el punto anterior, enfatizando durante todo el proceso la clara intención de acompañar el proceso formativo del alumno y su desarrollo integral. Debe dejar acta firmada por ambas partes.

4° Una vez cumplidos los plazos, se citará a los apoderados para que tomen conocimiento del resultado de las medidas reparatorias implementadas para resolver el conflicto. Deberá quedar registro por escrito y firmado de esta entrevista y de los resultados de la evaluación. Se deja constancia que siempre existe la posibilidad de acudir a una instancia de apelación superior como lo es la rectoría-

5° En el caso de que la investigación arroje como resultado que los alumnos cometieron una falta grave que amerite cancelación de matrícula o expulsión (término inmediato del contrato de prestación de servicios), el Consejo de Convivencia deberá ponderar los hechos, antecedentes de los alumnos y proponer la sanción en base al informe y presentación hecha por el Encargado de Convivencia.

6° El resultado de esta deliberación se presenta al Equipo de Rectoría, quienes ratifican o modifican la sanción propuesta. Se deja acta por escrito de esta resolución.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

7º La determinación adoptada por el Equipo de Rectoría se comunica de manera formal al o los apoderados de los alumnos involucrados, quienes tendrán derecho a apelar por escrito al rector en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde su notificación.

8º Finalmente, si los hechos son constitutivos de un ilícito, se procederá por parte del representante legal del Instituto a denunciar el caso a las policías (Carabineros o Policía de investigaciones) o al Ministerio Público, remitiendo copia íntegra de la investigación realizada y todos sus antecedentes.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

IV) SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Definición.

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable.

Toda salida pedagógica se enmarca, por un parte, en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

2. Procedimiento para llevar a cabo una salida pedagógica.

Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

1) Solicitar autorización a la dirección de ciclo correspondiente por escrito, indicando fecha de la actividad, curso y/o nivel que participará y objetivos de aprendizaje a evaluar. El plazo mínimo para esta solicitud es de 48 horas en el caso de una actividad deportiva, y 5 días hábiles para otras actividades pedagógicas.

Los alumnos deberán ser acompañados por el profesor responsable y otro adulto (docente o paradocente), como mínimo, y en razón del número total de alumnos participantes.

2) Enviar comunicación y solicitud de autorización por escrito a los apoderados, indicando fecha, horario, destino, acompañantes. Así mismo, informar medio de transporte y costo asociado.

3) Verificar que el alumno cuente con la autorización escrita de parte de los apoderados. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella.

4) Solo se aceptarán autorizaciones por escrito a través del medio de comunicación oficial, esto es, la Agenda Escolar o bien la Circular enviada, en ambos casos debidamente firmada por el apoderado o tutor legal del alumno.

5) El profesor responsable deberá llevar consigo el listado de los alumnos presentes y autorizados, y dejar copia del mismo en Dirección de Ciclo y Portería del colegio, dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, así como también teléfono de contacto.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- 6) Proceder a la salida pedagógica, el día y la hora señalados.
- 7) El alumno que no cuenta con autorización, debe permanecer en el colegio, realizando labores académicas.
- 8) La disciplina y comportamiento de los estudiantes durante la salida se regulará de acuerdo a los procedimientos que contempla este Reglamento Interno y sus protocolos asociados.
- 9) Los alumnos que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme del colegio, a excepción de aquellas actividades que por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar (jornadas de curso, visita a universidades, actividades deportivas, entre otras).
- 10) Los alumnos deben salir del colegio y regresar al mismo, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por la Dirección de Ciclo correspondiente.

3. Acciones a realizar durante la salida pedagógica.

- 1) Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y en el momento de regresar.
- 2) Los estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor responsable de la actividad y adultos que acompañan.
- 3) Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.
- 4) Los estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto y no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
- 5) Evitar el uso, por parte de los estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos.
- 6) En caso de accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al alumno(a).

Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el profesor responsable deberá entregar un reporte de la actividad, el cual debe ser entregado a la Dirección de ciclo correspondiente, con copia a Dirección Académica y al asesor pedagógico respectivo, a más tardar 48 horas después de finalizada la actividad.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- 7) En el caso de que algún/a alumno/a manifieste conductas que transgredan las normas de convivencia de la institución se procederá a la aplicación del Reglamento Interno de Normas de Convivencia y se evaluará su participación de futuras salidas pedagógicas.
- 8) El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá , por lo tanto, tomar todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes, así como también velar por el retiro de todos sus alumnos una vez finalizada la actividad. .
- 9) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia de sus cursos, ya sea con guías de trabajo o ejercicios del texto de estudio. Hará entrega de este material a inspección de ciclo con 48 hrs. de antelación a la salida pedagógica.
- 10) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación a la Dirección de ciclo respectiva, apoderados y alumnos.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

V) SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frente a accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

1. Antecedentes.

La ley n° 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de contexto se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de educación parvularia, como de enseñanza básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en el Instituto.

2. Enfermería

El objetivo de la enfermería es proporcionar la máxima seguridad y bienestar físico y psíquico a los alumnos. Es atendida por personal paramédico, supervisado por el Hospital Parroquial de San Bernardo.

La Enfermería solo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, guatero, entre otras). Por otra parte, no tiene facultad para administrar NINGÚN medicamento a los alumnos, solo agua de hierbas en caso de dolor de estómago. Es muy importante completar y actualizar año a año, los datos de la ficha escolar para informar en caso de accidente al personal paramédico que lo retirará desde el Instituto en ambulancia para proporcionar la primera atención clínica en ausencia de los padres.

El horario de atención del personal de enfermería es de 08:00 a 18:00 hrs.

2.1. Reglamento interno de la Sala de Primeros Auxilios

A) De las obligaciones de la enfermería:

El personal de la enfermería debe

a) tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad y con especial cariño a quienes requieren de su servicio.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

- b) resguardar el pudor y la privacidad de los niños y jóvenes.
- c) portar credencial del colegio donde se lea con claridad su nombre y profesión.
- d) prestar atención de primeros auxilios a todo alumno o alumna que sufra accidente escolar.
- e) notificar al apoderado del alumno o alumna por escrito o vía telefónica, cada vez que acuda a la enfermería, de acuerdo a la gravedad de la situación.
- f) informar oportunamente a las inspectorías cuando un estudiante ha requerido atención de primeros auxilios.
- g) mantener un registro escrito actualizado de cada estudiante atendido y hacer entrega de éste a las respectivas Direcciones de Ciclo.
- h) cumplir con las normas y manuales de procedimientos de enfermería.
- i) mantener stock de insumos y equipamiento en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.
- j) registrar y controlar semanalmente insumos utilizados.

El personal de enfermería solo podrá administrar dosis de medicamentos indicados por receta médica debidamente timbrada y firmada por el profesional médico que corresponda.

B) Consideraciones especiales:

La sala de enfermería del Colegio no constituye un área de hospitalización ni observación de pacientes, sino que es un espacio para permanecer de forma transitoria durante la atención de alguna dolencia. Por lo tanto, los niños y jóvenes que cumplan alguno de los siguientes criterios, deberán permanecer en su domicilio, para resguardar su seguridad y debida atención:

- ✓ Fiebre
- ✓ Enfermedades gastro intestinales de tipo infeccioso.
- ✓ Cuadros virales respiratorios.
- ✓ Peste o sospecha de ésta.
- ✓ Indicación médica de reposo en domicilio.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

3. Procedimientos a seguir según la gravedad del cuadro observado:

3.1 En caso de enfermedad o accidente menos graves y estado de salud que permita al alumno volver a la sala de clases: se entenderán como tales:

- Casos o dolencias: cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, el encargado de la enfermería no está autorizado a dar medicación alguna al alumno solo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases.
- Accidentes leves.

Acción a seguir:

El alumno será llevado a enfermería por el inspector de ciclo, adulto responsable o compañero de curso, y se realizarán los primeros auxilios, el encargado de enfermería observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo. Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en la enfermería serán atendidos sin ningún trámite avisando a su apoderado al teléfono registrado en la libreta de comunicaciones y enviando comunicación escrita, donde se indique fecha, hora y motivo de la atención.

3.2. En caso de accidentes leves y cuando el alumno debe retirarse del Instituto para ser evaluado por un profesional idóneo:

- Casos o dolencias: Vómitos, Diarrea, Fiebre, Otitis, Procesos gripales y tos, Dolor abdominal, cefaleas permanentes.

Acción a seguir:

En los casos que el accidente requiera atención médica, en el Instituto se realizará una evaluación inicial en enfermería y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico particular que estimen conveniente.

3.3. En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital:

a) Casos de atención sin demora: en estos casos el alumno requiere atención médica SIN DEMORA y traslado a la clínica o centro de atención pública a la brevedad posible.

- Casos o dolencias: Convulsiones con o sin pérdida de conciencia, Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, Paro cardio-respiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Fracturas, Heridas inciso contusas sangrantes, Vómitos con presencia de sangre, Cuerpos extraños en vías respiratorias, Abdomen agudo.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

Acción a seguir:

Se llamará a la clínica, centro de atención pública o consultorio municipal para que envíen una ambulancia con urgencia al Instituto. En forma previa o simultáneamente al llamado se realizan las primeras atenciones en la enfermería. El Director de Ciclo o inspector que corresponda será el encargado de acompañar al alumno en la ambulancia hasta que el apoderado acuda al lugar. También el director de ciclo, encargada de la enfermería o quien sea designado en ese momento contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija a la clínica o centro de atención pública a la brevedad.

b) Casos de atención que permiten un traslado no tan urgente: en estos casos, se requiere atención médica que admite "cierta demora", lo que permite derivar a la clínica o centro de atención pública para valoración y tratamiento.

- Casos o dolencias: Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, Cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

Acción a seguir:

Se atiende al alumno en la enfermería, donde se practican las primeras atenciones e inmediatamente se contactará al apoderado para que venga a retirar al alumno y lo traslade a la clínica o centro de atención pública. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, será la persona encargada (director de ciclo, profesor jefe, inspector o quien sea designado en la emergencia) quien realice el traslado.

Se deberá solicitar la firma del formulario "Documento de Seguro Escolar", el que debe constatar lugar, hora y fecha de la atención.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

VI) REGLAMENTO BIBLIOTECA INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

1. Horarios de atención

La Biblioteca estará abierta desde las 8:00 a 14:15 y desde las 15:15 a 18:00 horas de lunes a viernes, exceptuando en el caso de situaciones particulares, la cual será avisada.

2. Uso de la Biblioteca

Pueden hacer uso de la biblioteca alumnos desde Prekínder hasta IV Medio, profesores, paradocentes, apoderados, administrativos, auxiliares, comunidad religiosa y ex – alumnos, quienes pueden estudiar, hacer tareas, realizar consultas o leer.

Con el fin de mantener la limpieza del lugar y de los libros, no se permite comer en biblioteca. Evitar jugar y correr dentro de la biblioteca, junto a las puertas de acceso y los ventanales.

3. Asistencia a Biblioteca en horas de clases

Los alumnos que asistan a Biblioteca durante horas de clases, deberán presentar un PASE DE BIBLIOTECA disponible en el libro de clases, el que será emitido por el profesor, inspector o Director de ciclo correspondiente, indicando el horario de permanencia y la actividad que desarrollarán los alumnos.

4. Comportamiento en Biblioteca

- El usuario deberá mantener un comportamiento respetuoso y disciplinado en biblioteca, tanto con el personal a cargo como con el resto de los usuarios que allí se encuentren.
- El usuario deberá mantener un tono de voz adecuado a una biblioteca, ya que es un lugar de lectura y estudio.
- El usuario deberá cuidar el aseo, el orden y el mobiliario mientras se encuentre en biblioteca.
- Está prohibido ingerir en biblioteca alimentos (bebidas, helados, caramelos, frituras, etc.).
- El personal a cargo de la biblioteca se encuentra facultado para solicitar el abandono de la biblioteca por un mal comportamiento, registrando la observación en el Registro anecdótico del (la) Alumno(a).

5. Préstamo y Plazos de entrega del material bibliográfico

1. En la sala de biblioteca (Publicaciones periódicas y Colección General): El encargado facilita los libros para su consulta o lectura en el mismo lugar. No se requiere ningún procedimiento especial, excepto si el mesón no tiene espacios disponibles, en cuyo caso,



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

se exigirá la agenda del alumno para llevar algún material a las mesas de lectura. En todos los casos, se podrá consultar libremente sobre el mesón.

2. En la sala de clases (Colección de Referencia, Material Audiovisual, Documentos gráficos, Material instrumental o concreto): Se prestan al aula los materiales que normalmente serán usados por el profesor y los alumnos; pueden ser libros de la colección de referencia (diccionarios, biblias, atlas), materiales audiovisuales, instrumentales o digitales. Este préstamo se realiza por la hora de clases. El alumno enviado a retirar el material deberá presentar la Boleta de comunicación llenada y firmada por el profesor a cargo. Este material no contempla préstamo a domicilio.

3. A domicilio (Colección general y de Reserva): Cualquier miembro de la comunidad escolar puede llevar un libro a su casa por un periodo determinado, excepto los textos con indicación de uso interno. En todos los casos anteriores sólo se prestará dos ejemplares por usuario como máximo. Para solicitar un nuevo material deberá devolver el anterior.

a) Plan Lector: Se prestan por una semana, como plazo máximo NO renovable.

b) Literatura Complementaria: Se prestan por una semana, como plazo máximo renovable.

c) Colección de Reserva: Por un día (Debe ser devuelto en el primer recreo del día siguiente al préstamo)

4. Préstamos para el curso (Colección de Referencia): Se aceptará este tipo de préstamos (Ej.: 40 atlas, 20 diccionarios) sólo si el profesor concurre a la biblioteca personalmente a hacer el pedido o envía una autorización por escrito mediante la Boleta de comunicación que ha sido especialmente diseñada para este trámite. La devolución deberá hacerse antes del término de la clase y el profesor verificará si el material fue devuelto en su totalidad.

Este material no está disponible para Préstamo a domicilio.

6. Pérdida o daño del material bibliográfico

a) Si el usuario extravía un libro, deberá reponer el mismo título en el plazo de 2 semanas o cancelar de valor de él. En caso que el usuario sea un(a) alumno(a) se notificará al apoderado de la situación y se entregarán los datos del libro.

b) En el caso de que un usuario sea responsable de devolver un libro u otro material en mal estado o con un grado de deterioro que no existía al momento del préstamo (rayados, escritos, dibujos, ausencia de páginas, daños evidentes tales como manchas, roturas, hongos, etc.) deberá reponer el mismo título o material en un plazo de 2 semanas desde la fecha de la devolución.

Si no se cumple con lo dispuesto en el punto a y b, se comunicará al Departamento de Finanzas la situación de deuda para su posterior cobro.



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

Obra de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús
Dehonianos

7. Medidas disciplinarias.

Sólo para los alumnos de Preescolar y Primer Ciclo se enviará Comunicación al apoderado vía agenda, la que deberá ser firmada por éste, procediendo a la devolución del libro en Biblioteca. El alumno (a) quedará suspendido de cualquier otro préstamo hasta el retorno del material bibliográfico y cumplida la suspensión. Se registrará la falta en la hoja de vida del estudiante deudor.

	Duración del Préstamo	Primer atraso	Segundo atraso	Tercer atraso	Atrasos reiterados
Colección de Reserva	Por un día (Debe ser devuelto en el primer recreo del día siguiente al préstamo)	Por cada día de atraso , 1 semana de suspensión	Por cada día de atraso , 1 semana de suspensión	Por cada día de atraso , 1 semana de suspensión	No se realizarán préstamos de esta colección a domicilio, sólo en consulta.
Colección Bibliografía Obligatoria	Por 7 días corridos No renovables	Por atraso, 1 mes de suspensión.	Por atraso, 2 meses de suspensión.	Por atraso 3 meses de suspensión.	Suspensión por 1 semestre.
Colección Bibliografía Complementaria	Por 7 días corridos Renovables	Por cada día de atraso, 1 día de suspensión	Por cada día de atraso, 1 día de suspensión	Por cada día de atraso, 1 día de suspensión	Por atraso reiterado 1 mes de suspensión
Colección Bibliografía de Sala de Clases	Por el bloque de clases	Por atraso, 1 mes de suspensión	Por atraso, 2 meses de suspensión	Por atraso 3 meses de suspensión	Suspensión del Préstamo a Sala de Clases